

## CESION DE PARTICIPACIONES,

TRANSFORMACION Y AUMENTO DE CAPITAL

DE "PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA.

LIDA." ( en Compania Anónima )

AUMENTO: . . . . . \$ 12'000.000,00

DE: . . . . . \$ 6'000.000,00

A: . . . . . \$ 18'000.000,00

EXENTA DE IMPUESTOS

" Escritura número mil treinta y cinco ( N° 1.035 ) .- En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día viernes, catorce ( 14 ) de octubre de mil novecientos setenta y siete ( 1.977 ); ante mí, doctor Vladimir Villalba Vega, Notario Primero de este cantón, comparecen: - por una parte, los señores Narciso Attia Galante, argentino, y Harry Klein Mann, ecuatorianos, casados, ambos a nombre y representación de la compañía de responsabilidad limitada " PA-CO, Comercial e Industrial Cia. Ltda.", en sus respectivas calidades de Presidente y Vicepresidente de la compañía y debidamente autorizados por la Junta General de Socios, como lo acreditan los nombramientos inscritos que se insertan y el acta de la sesión que se acompaña; por otra parte, en calidad de cedentes, las señoras: María Novak viuda de Pfeifer, ecuatoriana, por sus propios derechos, y Eva Pfeifer Novak ( divorciada del señor Marino Anderson ), estadounidense, inteligente en el idioma castellano, divorciada, por sus propios derechos y a nombre y representación de sus hijos Paul Anderson, Eva Marie Anderson y Charles Anderson, también estadounidenses, en su carácter de mandataria, según consta de los poderes que se acompañan; -por

otra parte, en calidad de coconferente, el mismo señor Jerry Klein

Mann, a nombre y representación de sus hijos menores de edad -

Roberto Isaac Klein Miralman, Amado Jonathan Klein Miralman

y Martín Alexander Klein Miralman, en virtud de los derechos

de patria potestad que ejerce; así mismo, a nombre y representa-

ción de la compañía "INVERSA", en su carácter de Gerente

y debidamente autorizado por la Junta de Directorio, según se

parece del nombramiento y acta que se agregan; - y finalmente,

comparece el mismo señor Klein a nombre y representación de -

la compañía "INVERSA S. R. L.", en su calidad de Gerente Gene-

ral y debidamente autorizado por la Junta de Directorio, como

lo acreditan el nombramiento y acta que se agregan; y, por úl-

timo, en calidad de coconferente, el señor Amado Rey Sano, argen-

tino, casado, a nombre y representación de la compañía "Indus-

trial Carga S. R. L.", en su carácter de Gerente y debidamen-

te autorizado por la Junta de Directorio, según se acredita con

el nombramiento y acta que se agregan. - Los señores compare-

cientes son domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, lo-

gicamente capaces para contratar y obligarse, a quienes de co-

nocerlos, doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el ob-

jecto y facultades de esta escritura de acción de participación

de, transformación de compañía y aumento de capital, que a -

colabraria preceder, libre y voluntariamente, de acuerdo con

la minuta que se presentan, cuyo tenor es como sigue: " SEÑOR

NOTARIO: - Sirvase hacer constar en su registro de escrituras

públicas, una de acción de participación, aumento de capital

y transformación de compañía de "INVERSA, Comercial o Industrial

S. R. L." en Compañía Anónima, contenida en los siguientes

cláusulas: - COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de -  
esta escritura los señores Narciso Attia Galante y Harry Klein  
Mann, en sus calidades de Presidente y Vicepresidentes, respec-  
tivamente, de "PA-CO, Comercial e Industrial Cía. Ltda.", según  
nombramientos que se insertan y facultados también por la Jun-  
ta General de Socios, según aparece de la copia certificada -  
del acta de la sesión correspondiente.- Los comparecientes de-  
claran su voluntad, como en efecto lo hacen, de transferir par-  
ticipaciones, de aumentar el capital social y de transformar -  
la compañía de responsabilidad limitada en compañía anónima.-  
Comparecen también <sup>en</sup> sus calidades de cedentes y cesionarios -  
las siguientes personas: señoras María Novak viuda de Pfeifer,  
por sus propios derechos y Eva Pfeifer Novak divorciada de An-  
derson, por sus propios derechos y a nombre de sus hijos Paul,  
Eva Marie y Charles Anderson, como apoderada de ellos, según  
poderes cuyas copias certificadas se agregan a esta escritura.-  
La señora María Novak viuda de Pfeifer es cónyuge sobrevivien-  
te y los señores: Eva Pfeifer Novak divorciada de Anderson, -  
Paul, Eva Marie y Charles Anderson son herederos del señor Pa-  
blo Pfeifer, socio que fue de "PA-CO, Comercial e Industrial  
Cía. Ltda." y que falleció en Zurich, Suiza, el veintiuno (21)  
de junio de mil novecientos setenta y seis (1976).- El señor  
Harry Klein Mann también comparece como padre y representante  
legal de sus hijos menores: - Roberto Isaac, Andrés Jonathan  
y Martín Alexander Klein.- Además, el señor Harry Klein Mann  
representa en esta ocasión a la compañía " INVARCOMSA ", en su  
calidad de Gerente y según resolución de la Junta de Directo-  
rio de cuatro (4) de julio de mil novecientos setenta y siete;

1 y, de "INDUSTRIAS C. LÍDA.", en calidad de Gerente y por mandato  
2 de la Junta de Directorio de primero de julio de mil novecien-  
3 tos setenta y siete.- Finalmente, el señor Ernesto Rey Sans -  
4 comparece a esta escritura, en su calidad de Gerente de la so-  
5 cia "Industrias Omega Cía. Ltda.", según resolución de la -  
6 Junta de Directorio de veintiocho (28) de diciembre de mil no-  
7 vecientos setenta y seis (1976).- Los comparecientes son de -  
8 estado civil casados, excepto la señora María Novak que es viu-  
9 da, y la señora Eva Pfeifer Anderson que es divorciada, de na-  
10 cionalidad ecuatoriana, excepto los señores Narciso Atín Ca-  
11 lante y Ernesto Rey Sans, de nacionalidad argentina y la seño-  
12 ra Eva Pfeifer Anderson, estadounidense, respectivamente.- To-  
13 dos están domiciliados en esta ciudad, y con mayores de edad.-  
14 **ANTECEDENTES.-** a).- Por escritura pública celebrada el quince  
15 (15) de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), -  
16 ante el Notario del cantón Quito, Doctor Olmedo del Pozo, los  
17 señores Pablo Pfeifer y Ricardo Gruenhut, constituyeron la so-  
18 ciedad colectiva "PA-CO, Pablo Pfeifer y Cía.", con el capi-  
19 tal de treinta mil sucres, la misma que se reformó el cinco -  
20 (5) de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), -  
21 por escritura pública realizada ante el Notario Doctor Cristó-  
22 bal Salgado.- De acuerdo con tal reforma se separó el señor  
23 Ricardo Gruenhut e ingresó el señor Oscar Lorín y se aumentó  
24 el capital de la compañía a sesenta mil sucres.- b).- Por es-  
25 critura pública celebrada el nueve (9) de diciembre de mil no-  
26 vecientos sesenta y tres (1963), se transformó la compañía en  
27 "PA-CO, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", en la que  
28 intervinieron los señores Pablo Pfeifer, por sus propios de-

2 rches y a nombre y representación de la Sociedad en nombre -  
3 colectivo " Pablo Pfeifer y Compañía " ( PA-CO ), María Novak  
4 y el Ingeniero Pablo Grab, sociedad que tenía el capital de -  
5 ciento cincuenta mil sucres ( S/. 150.000,00 ).- c).- Por es-  
6 critura pública celebrada el ocho (8) de julio de mil novecien-  
7 tos sesenta y cuatro (1964), ante el Notario del cantón Quito,  
8 doctor Cristóbal Guarderas se transformó la Sociedad Anónima  
9 "PA-CO, Comercial e Industrial S.A." en la compañía de respon-  
10 sabilidad limitada "PA-CO, Comercial e Industrial Cía. Ltda.".-  
11 d).- Por escrituras públicas del diecinueve (19) de diciembre  
12 de mil novecientos sesenta y seis (1966), y de quince (15) de  
13 setiembre de mil novecientos sesenta y nueve (1969), de trece  
14 (13) de octubre de mil novecientos setenta (1970) y de tres -  
15 de junio de mil novecientos setenta y uno (1971) se reformaron  
16 parcialmente los Estatutos y se aumentó el capital de la Com-  
17 pañia.- La primera escritura se realizó ante el Notario doctor  
18 Cristóbal Guarderas y las siguientes ante el Notario doctor -  
19 Ulpiano Gayber Mora.- e).- Por escritura pública celebrada el  
20 quince (15) de marzo de mil novecientos setenta y tres (1973)  
21 ante el Notario doctor Ulpiano Gayber Mora, se aumentó el ca-  
22 pital social de la compañía y se reformaron parcialmente los  
23 estatutos.- f).- Por escritura pública celebrada el nueve (9)  
24 de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976), ante el  
25 Notario del cantón Quito doctor Vladimiro Villalba Vega, se -  
26 aumentó el capital social de la compañía y se reformaron par-  
27 cialmente los Estatutos.- g).- El señor Pablo Pfeifer que fue  
28 socio de "PA-CO, Comercial e Industrial Cía. Ltda." falleció  
en Zurich, Suiza, el veintuno (21) de junio de mil novecien-

1        tos setenta y seis (1976), dejando como sus herederos de su -

2        cónyuge sobreviviente de la María Novak de Pfeifer, o su hija

3        Eva Pfeifer divorciada de Anderson y a sus nietos Paul, Eva Ma-

4        rie y Charles Anderson.- h).- En sesión extraordinaria de "Pá-

5        CC, Comercial e Industrial Cía. Ltda.", celebrada el veinte -

6        (20) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977), los -

7        socios acordaron por unanimidad lo siguiente: - Uno).- Aceptar

8        que todas las participaciones pertenecientes a los herederos

9        del señor Pablo Pfeifer y que corresponden al doce con setenta

10        y cinco centésimos por ciento ( 12,75 % ) del capital social,

11        sean cedidas al señor Narciso Attia el seis por ciento ( 6 % )

12        y a los menores Roberto Isaac, Andrés Jonathan y Martín Alexan-

13        der Klein el seis con setenta y cinco centésimos por ciento -

14        ( 6,75 % ), por el valor nominal constante de los certificados

15        de participación, de la siguiente manera: - La señora Eva Pfei-

16        fer divorciada de Anderson, propietaria de cincuenta y ocho -

17        (58) participaciones transfiere a favor del señor Narciso Attia

18        Galante cincuenta y cuatro (54) participaciones, Paul Anderson,

19        propietario de seis (6) participaciones y Eva Marie Anderson,

20        propietaria de seis (6) participaciones transfieren al señor -

21        Narciso Attia seis (6) participaciones cada uno; y Charles An-

22        derson propietario de seis (6) participaciones transfiere al se-

23        ñor Narciso Attia seis (6) participaciones.- La señora María -

24        Novak de Pfeifer transfiere veintisiete (27) participaciones -

25        al menor Roberto Isaac Klein; veintisiete (27) participaciones

26        al menor Andrés Jonathan Klein y veintitrés (23) participacio-

27        nes al menor Martín Alexander Klein.- La señora Eva Pfeifer No-

28        vak divorciada de Anderson transfiere al menor Martín Alexander

1 Klein cuatro (4) participaciones.- Dos.) Aceptar que la totali  
2 dad de las participaciones de "Industrias Omega Cía. Ltda." sean  
3 cedidas a "Invercosa".- Tres).- Con esta resolución se aceptó  
4 obviamente, el ingreso de los nuevos socios que son los menores  
5 Klein y la compañía "Invercosa".- Cuatro).- aumentar el capital  
6 de la compañía en la suma de seis millones de sucres ( \$ 6'000.  
7 000,00 ) para que el capital sea de dieciocho millones de sucres  
8 ( \$ 18'000.000,00 ).- Cinco).- Transformar la compañía limitada  
9 en Sociedad Anónima.- Seis).- En consecuencia, reformar integra  
10 mente los Estatutos de la Compañía.- i).- El aumento del capital  
11 mencionado en la escritura de nueve (9) de febrero de mil nove-  
12 cientos setenta y siete (1977) se halla pagado totalmente, como  
13 aparece del certificado otorgado por el Gerente y el Contador -  
14 de la Compañía y que se agrega a esta escritura.- j) Se incluye  
15 en esta escritura el balance final de "PA-CO, Comercial e Indus-  
16 trial Cía. Ltda." y la autorización pertinente del Ministerio -  
17 de Industrias y Comercio para la intervención del ciudadano ar-  
18 gentino señor Narciso Attia.- Con estos antecedentes se convie-  
19 ne: - P r i m e r a .- Se celebra esta escritura que legaliza -  
20 la cesión de las participaciones de los herederos del señor Pa-  
21 blo Pfeifer a favor del señor Narciso Attia Galante y de los me-  
22 nores Roberto Isaac, Andrés Jonathan y Martín Alexander Klein;  
23 así como la cesión de las participaciones de "Industrias Omega  
24 Cía. Ltda." a "Invercosa".- Los socios, por unanimidad, decla-  
25 ran que renuncian al derecho de preferencia en el capital sus-  
26 crito por los compradores.- Igualmente esta escritura legaliza  
27 el aumento de seis millones de sucres ( \$ 6'000.000,00 ) al capi-  
28 tal social, totalmente suscrito por los socios y pagados por e-

1 - llos, como se indicará posteriormente.- S e g u n d a .- El -

2 precio de la compraventa mencionado anteriormente es la suma de  
3 dos millones ciento noventa y nueve mil trescientos setenta y -  
4 cinco sucres ( \$ 2'199.375,00 ), para las participaciones de los  
5 herederos del señor Pablo Pfeifer, y dos millones cuatrocientos  
6 sesenta mil sucres ( \$ 2'460.000,00 ) por las participaciones -

7 **Industrias**  
8 **de "Omega Cía. Ltda."**.- Los precios declaran los vendedores ha-  
9 berlos recibido en dinero de buena ley y a su entera satisfac-  
10 ción, por lo que transfieren a los compradores el dominio y pro-  
11 piedad de las participaciones vendidas.- En el precio se incluye

12 la parte proporcional de la reserva legal existente hasta este  
13 momento.- **F e r r e r a**.- Como consecuencia de las sesiones de

14 las participaciones ya anotadas, la número de socios, el número  
15 de participaciones suscritas por cada uno de ellos, el monto del  
16 capital suscrito y pagado, son los siguientes: - Socio: Narciso

17 **Atta**.- Número de participaciones: cuatrocientos catorce (414).-  
18 **Capital suscrito y pagado: cuatro millones ciento cuarenta mil -**

19 **sucres ( \$ 4'140.000,00).**- Socio: "Income".- Número de participa-  
20 ciones: Cientos ochenta y ocho (208).- **Capital suscrito y pa-**  
21 **gado: Dos millones ochocientos ochenta mil sucres ( \$ 2'880.000,00).**-

22 Socio: "Invercome".- Número de participaciones: Cientos cua-  
23 renta y seis (216).- **Capital suscrito y pagado: dos millones cua-**

24 **trocientos sesenta mil sucres ( \$ 2'460.000,00 ).**- Socio: **Irwin**  
25 **Gumpel**.- Número de participaciones: sesenta y nueve (69).- **Capí-**  
26 **tal suscrito y pagado: - seiscientos noventa mil sucres ( \$ 690.**

27 **000,00).**- Socio: **Kurt Ginsberg**.- Número de participaciones: se-  
28 **sesenta y nueve.-Capital suscrito y pagado:seiscientos noventa -**

29 **mil sucres ( \$ 690.000,00).**-Socio: **Zygmunt Zehngut**.- Número -

de participaciones: - treinta y tres ( 33 ).- Capital suscri-  
to y pagado: - trescientos treinta mil sucres ( S/. 330.000,00 ).-

Socio: - Roberto Isaac Klein.- Número de Participaciones: -  
veintisiete ( 27 ).- Capital suscrito y pagado: - doscientos  
setenta mil sucres ( S/. 270.000,00 ).- Socio: - Andrés Jona-  
than Klein.- Número de participaciones: - veintisiete ( 27 ).-  
Capital suscrito y pagado: - doscientos setenta mil sucres -  
( S/. 270.000,00 ).- Socio: - Martín Alexander Klein.- Núme-  
ro de participaciones: - veintisiete ( 27 ).- Capital suscri-  
to y pagado: - doscientos setenta mil sucres ( S/ 270.000,00 ).-

Total del Número de participaciones: - mil doscientas ( 1200 ).-

Total del capital suscrito y pagado: - doce millones de sucres  
( S/. 12'000.000,00 ).- C u e r t a .- Se declaran sin valor  
todos los certificados de aportación anteriores, los mismos -  
que serán anulados, ya que a cambio de ellos se entregarán a  
los socios los títulos de las acciones correspondientes.- -

Q u i n t a .- Para cumplir los números cuatro ( 4 ) y cinco  
( 5 ) del literal h) de los antecedentes, se incorporará a esta  
escritura y se considera parte de ella, el acta de la sesión  
de la Junta General Extraordinaria de " FA-CO, Comercial e -  
Industrial Cía. Ltda.", celebrada el veinte ( 20 ) de mayo de  
mil novecientos setenta y siete ( 1.977 ), cuyo texto es el -  
siguiente: - " En Quito, a veinte ( 20 ) de mayo de mil nove-  
cientos setenta y siete ( 1.977 ), a las cuatro de la tarde,  
y en el local de la empresa, se reúnen los señores: - Narciso  
Attia, por sus propios derechos y como propietario de tres -  
cientos cuarenta y dos ( 342 ) participaciones; señor Zygmunt  
Zehngut, por sus propios derechos y como propietario de trein

1 ta y tres ( 33 ) participaciones, el señor Kurt Ginzberg, por  
2 sus propios derechos y como propietario de sesenta y nueve -  
3 ( 69 ) participaciones; el señor Erwin Cuzpal, por sus propios  
4 derechos y como propietario de sesenta y nueve ( 69 ) partici-  
5 paciones.- Además, se hallan presentes el señor Harry Klein  
6 en representación de " Incom Cia. Ltda." y Ernesto Rey en re-  
7 presentación de " Omega Cia. Ltda.", propietarias de doscientos  
8 ochenta y ocho ( 288 ) y doscientos cuarenta y seis ( 246 ) -  
9 participaciones, respectivamente, como Gerentes de las mismas,  
10 según disposiciones estatutarias.- Todas las participaciones  
11 se encuentran totalmente pagadas y tienen un valor nominal de  
12 diez mil sucres ( S/. 10.000,00 ) cada una.- En consecuencia  
13 y estando presente la totalidad del capital social suscrito  
14 y pagado de la Compañía, acuerdan constituirse en Junta Gene-  
15 ral Universal de socios, de conformidad con lo prescrito en el  
16 artículo doscientos noventa y tres ( Art. 273 ) de la Ley de  
17 Compañías.- Se declara que también concurren a esta sesión, -  
18 la señora María Novak viuda de Pfeifer, por sus propios dere-  
19 chos, Eva Anderson, por sus propios derechos y a nombre y re-  
20 presentación de sus hijos Paul, Livio y Charles Anderson, ac-  
21 ción pedores que reposan en Secretaría.- Dirige la sesión el  
22 Presidente de la Compañía señor Narciso Atón y actúa como Se-  
23 cretario de ella, por elección de los concurrentes, el señor  
24 Zygmunt Zohngut.- El Presidente declara instalada la Junta que  
25 aprueba por unanimidad el siguiente orden del día: - Uno.- Co-  
26 sesión de las participaciones de los herederos del señor Pablo  
27 Pfeifer; y de " Omega Cia. Ltda."- Dos.- Aceptación de los  
28 nombres Klein y de la Compañía " Inverenzo " como nuevos

1 socios de la Compañía; - Tres.- Transformación de la Compañía  
2 de responsabilidad limitada en sociedad anónima.- Cuatro.- -  
3 aumento de capital; y, Cinco.- Reforma integral de los Esta-  
4 tutos Sociales de la Compañía.- Respecto del primer punto to-  
5 dos los socios dan su consentimiento unánime para el ingreso  
6 de los nuevos socios y para la cesión de las participaciones  
7 que pertenecían al señor Pablo Pfeifer a favor del señor Nar-  
8 ciso Atía en el seis por ciento ( 6 % ) de ellas y a favor  
9 de los menores: Roberto Isaac, Andrés Jonathan y Martín Alexan-  
10 dar Klein en el seis coma setenta y cinco centésimos por cien-  
11 to ( 6,75 % ), que sumados constituyen el doce coma setenta  
12 y cinco por ciento ( 12,75 % ) del capital social, motivo de  
13 la cesión y transferencia que la realizan los herederos de él.-  
14 Así mismo aprueban la transferencia de todas las participacio-  
15 nes de " Omega Cía. Ltda." a favor de " Inverconsa ", o sea  
16 del veinte coma cinco décimos por ciento ( 20,5 % ) del capi-  
17 tal social.- En cuanto al aumento de capital, el Presidente  
18 expresa la necesidad de la ampliación de los negocios; resol-  
19 viéndose que el aumento sea de seis millones de sucres ( S/.  
20 6'000.000,00 ), el mismo que se pagará el cincuenta por cien-  
21 to ( 50 % ) al contado y el otro cincuenta por ciento ( 50 % )  
22 en el plazo de doce ( 12 ) meses, a partir de la inscripción  
23 y legalización de la presente escritura.- La Junta General  
24 y Universal de Socios aprueba que este aumento de capital por  
25 seis millones de sucres ( S/. 6'000.000,00 ), sea suscrito -  
26 por los socios a prorrata de lo que poseen en el capital an-  
27 terior, de manera que sería así: - SOCIO: - señor Narciso At-  
28 tía.- Participaciones suscritas: cuatrocientas catorce (414).-

1 Capital suscrito: dos milicenas ochenta mil sueros ( S/. 2'070.  
 2 000,00 ).- Efectivo: = trececientos cuarenta y cinco mil sueros  
 3 ( S/. 245.000,00 ).- Reservas: = ochocientos ochenta y ocho mil  
 4 ochocientos quince sueros, treinta y cinco centavos ( S/. 678.  
 5 815,35 ).- Por pagar: = ochocientos cuarenta y seis mil ciento  
 6 ochenta y cuatro sueros, noventa y cinco centavos ( S/. 630.104,  
 7 65 ).- SOCIO: = " Inacora Cia. Ltda.".- Participaciones suscritas:  
 8 docecientos ochenta y ocho ( 200 ).- Capital suscrito: = un mil-  
 9 lla cuatrocientos cuarenta mil sueros ( S/. 1'440.000,00 ).-  
 10 Efectivo: = docecientos cuarenta mil sueros ( S/. 240.000,00 ).-  
 11 Reservas: = seiscientos once mil trececientos cuarenta y nueve  
 12 sueros, ochenta centavos ( S/. 611.340,80 ).- Por pagar: qui-  
 13 nientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta sueros, vein-  
 14 to centavos ( S/. 508.650,20 ).- SOCIO: = " Invercora".- Par-  
 15 ticipaciones suscritas: = docecientos cuarenta y seis ( 240 ).-  
 16 Capital suscrito: = un milla docecientos treinta mil sueros =  
 17 ( S/. 1'230.000,00 ).- Efectivo: = docecientos cinco mil sueros  
 18 ( S/. 205.000,00 ).- Reservas: = quinientos veintidós mil cien-  
 19 to noventa y cuatro sueros, ochenta centavos ( S/. 522.104,60 ).-  
 20 Por pagar: = quinientos dos mil ochocientos cinco sueros, cuar-  
 21 rento centavos ( S/. 502.005,60 ).- SOCIO: = Brown (Impel).-  
 22 Participaciones suscritas: = noventa y nueve ( 99 ).- Capital  
 23 suscrito: = trececientos cuarenta y cinco mil sueros ( S/. 245.  
 24 000,00 ).- Efectivo: = cincuenta y siete mil quinientos sueros  
 25 ( S/. 97.500,00 ).- Reservas: = ciento cuarenta y seis mil cuar-  
 26 trecientos noventa y nueve sueros, veintidós centavos ( S/. -  
 27 148.609,22 ).- Por Pagar: = ciento cuarenta y un mil treinta y  
 28 sueros, ochenta y ocho centavos ( S/. 141.000,70 ).- SOCIO: =

**Kurt Ginsberg.- Participaciones suscritas: sesenta y nueve (69).**

**Capital suscrito: trescientos cuarenta y cinco mil sueres ( \$**

**345.000,00).- Efectivo: cincuenta y siete mil quinientos sueres**

**( \$ 57.500,00).- Reservas: ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos**

**sesenta y nueve sueres veintidós centavos ( \$ 146.469,22).-**

**Por pagar: ciento cuarenta y un mil treinta sueres setenta y**

**ocho centavos ( \$ 141.030,78 ).- SOCIO: Zygmunt Zehngut.- Parti-**

**cipaciones suscritas: treinta y tres (33).- Capital suscrito: -**

**ciento sesenta y cinco mil sueres ( \$ 165.000,00).- Efectivo: -**

**veintisiete mil quinientos sueres ( \$ 27.500,00).- Reservas: se-**

**tenta mil cincuenta sueres cincuenta centavos ( \$ 70.050,50 ).-**

**Por pagar: sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve**

**sueres cincuenta centavos ( \$ 67.449,50 ).- SOCIO: - Roberto I-**

**saac Klein.- Participaciones suscritas: veintisiete (27).- Capi-**

**tal suscrito: ciento treinta y cinco mil sueres ( \$ 135.000,00).-**

**Efectivo: veintidós mil quinientos sueres ( \$ 22.500,00).- Re-**

**servas: cincuenta y siete mil trescientos catorce sueres cuatro**

**centavos ( \$ 57.314,04 ).- Por pagar: cincuenta y cinco mil cien-**

**to ochenta y cinco sueres noventa y seis centavos ( \$ 55.185,96 ).-**

**SOCIO: Andrés Jonathan Klein.- Participaciones suscritas: vein-**

**tisiete (27).- Capital suscrito: ciento treinta y cinco mil su-**

**eres ( \$ 135.000,00).- Efectivo: veintidós mil quinientos sueres**

**( \$ 22.500,00).- Reservas: cincuenta y siete mil trescientos**

**catorce sueres cuatro centavos.- Por pagar: cincuenta y cinco mil**

**ciento ochenta y cinco sueres noventa y seis centavos ( \$ 55.185,**

**96 ).- SOCIO: Martín Alexander Klein.- Participaciones suscri-**

**tas: veintisiete (27).- Capital suscrito: ciento treinta y cin-**

**ce mil sueres ( \$ 135.000,00).- Efectivo: veintidós mil quinien-**

1      tos sucres (C/ 22.500,00).- Reservas: cincuenta y siete mil tres-  
2      cientos catorce sucres cuatro centavos (C/ 57.914,04).- For pagar:  
3      cincuenta y cinco mil ciento ochenta y cinco sucresnoventa y seis  
4      centavos (C/ 55.185,96).- TOTAL DEL EFECTIVO: - un millón de su -  
5      cres (C/ 1.000.000,00).- TOTAL DE RESERVAS: dos millones quinien-  
6      tos cuarenta y siete mil doscientos noventa sucres ochenta y un-  
7      centavos (C/ 2.547.290,01).- TOTAL POR PAGAR: dos millones cuatro  
8      cientos cincuenta y dos mil setecientos nueve sucres diecinueve  
9      centavos (C/ 2.452.709,19).- Este aumento se encuentra suscrito en  
10     su totalidad, pagado con aportes y Fondos de Reserva la suma de  
11     tres millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos noventa  
12     sucres ochenta y un centavos ( C/ 3.547.290,01),- por pagar, el  
13     saldo o sea dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil sete-  
14     cientos nueve sucres diecinueve centavos (C/ 2.452.709,19) en el  
15     plazo de doce (12) meses,contados a partir de la legalización de  
16     la presente escritura.- Por tanto, una vez legalizada esta escri-  
17     -tura el capital social de la Compañia será el de dieciocho millo-  
18     nes de sucres ( C/ 18.000.000,00),dividido en tres mil seiscientas  
19     (3.600) acciones ordinarias nominativas de cinco mil sucres (C/ 5.  
20     000,00) cada una que se suscribe y paga así; SOCIO: señor Narciso  
21     Atfía.- Número de Participaciones: mil doscientas cuarenta y dos  
22     (1.242).- Total del capital suscrito: seis millones doscientos -  
23     diez mil sucres (C/ 6.210.000,00).- SOCIO: "Income Cía. Ltda.".-Nú-  
24     mero de participaciones: ochocientos sesenta y cuatro (064).Total  
25     de capital suscrito: cuatro millones trescientos veinte mil sucres.-  
26     SOCIO: "Inverconsa.-Número de participaciones: setecientos treinta  
27     y ocho.Total de capital suscrito: tres millones seiscientos noven-  
28     ta mil sucres.SOCIO: rovin campel.Número de participaciones: dos-

cientas siete ( 207 ).- Total de capital suscrito: - un millón  
treinta y cinco mil sucres ( S/. 1'035.000,00 ).- SOCIO: - se-  
ñor Kurt Ginsberg.- Número de participaciones: - doscientas -  
siete ( 207 ).- Total de capital suscrito: - un millón trein-  
ta y cinco mil sucres ( S/. 1'035.000,00 ).- SOCIO: - señor -  
Zygmunt Zehngut.- Número de participaciones: - noventa y nue-  
ve ( 99 ).- Total de capital suscrito: - cuatrocientos noventa  
y cinco mil sucres ( S/. 495.000,00 ).- SOCIO: - señor Roberto  
Klein.- Número de participaciones: - ochenta y una ( 81 ). -  
Total de capital suscrito: - cuatrocientos cinco mil sucres ( S/. 405.000,00 ).- SOCIO: - señor Andrés Klein.- Número de  
participaciones: - ochenta y una ( 81 ).- Total de capital -  
suscrito: - cuatrocientos cinco mil sucres ( S/. 405.000,00 ).-  
SOCIO: - señor Martín Klein.- Número de participaciones: ochenta  
y uno ( 81 ).- Total de capital suscrito: - cuatrocientos  
cinco mil sucres ( S/. 405.000,00 ).- TOTAL DEL NÚMERO DE PAR-  
TICIPACIONES: - tres mil seiscientas ( 3.600 ).- TOTAL DE CA-  
PITAL SUSCRITO: - dieciocho millones de sucres ( S/. 18'000.000,  
00 ).- Para mayor claridad se establece que estas acciones co-  
rresponden a los siguientes porcentajes en el capital social:  
señor Narciso Attia: - treinta y cuatro coma cinco décimos -  
por ciento ( 34,5 % ).- "Incoma Cía. Ltda.": - veinticuatro por  
ciento ( 24 % ).- "Invercomsa": - veinte coma cinco décimos -  
por ciento ( 20,5 % ).- señor Erwin Gumpel: cinco coma setenta  
y cinco centésimos por ciento ( 5,75 % ).- Señor Kurt Ginsberg.-  
cinco coma setenta y cinco centésimos por ciento ( 5,75 % ).-  
Señor Zygmunt Zehngut: - dos coma setenta y cinco centésimos  
por ciento ( 2,75 % ).- Señor Roberto Klein: - dos coma veinti

1 cinco contádores por ciento ( 2,25 % ).- Señor Andrés Klein:  
2 dos como veinticinco contádores por ciento ( 2,25 % ).- Señor  
3 Martín Klein: - dos como veinticinco contádores por ciento -  
4 ( 2,25 % ).- JURAL: - Ciento por ciento ( 100 % ).- Continúa  
5 de con el orden del día el Presidente manifiesta que dado el  
6 número de acciones y el trabajo de la compañía es mucho más con-  
7 veniente la cifra.- Eleva a decisión esta sugerencia y es lo  
8 aprueba por unanimidad, por lo que legalizado que sea este -  
9 contrato la Compañía se denominará: " PA-CO, Comercial e In-  
10 dustrial S.A."- Por fin, la Junta General aprobó proceder a  
11 la reforma integral de los Estatutos de la Compañía, los ni-  
12 mos que dice: - A R T I C U L O P R I M E R O .- La Compa-  
13 ñía se denominará " PA-CO, Comercial e Industrial S.A." y du-  
14 rará cincuenta ( 50 ) años, contados a partir de la fecha de  
15 su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse  
16 este plazo o disolverse antes, observando en cada caso las dis-  
17 posiciones legales pertinentes y lo previsto en estos Estatutos.-  
18 A R T I C U L O S E G U N D O .- La Compañía es de  
19 nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será la ciu-  
20 dad de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno  
21 o varios lugares dentro o fuera del país.- A R T I C U L O -  
22 T E R C E R O .- O B J E T O S O C I A L .- La Compañía tie-  
23 ne por objeto industrializar e comercializar todo artículo de  
24 papel, cartón y cartulina; artículos de escritorio, equipos -  
25 de oficina e imprenta y todos los implementos afines a esta -  
26 rama.- Podrá importar los artículos, maquinarias y equipos -  
27 necesarios para cumplir su fin social, así como exportar sus  
28 productos.- Podrá aceptar agencias y representaciones de en-

tidades comerciales o industriales, nacionales o extranjeras.-

En general, podrá celebrar toda clase de actos o contratos a-  
cordes con su objeto y permitidos por las leyes del país.- A R

**TICULO CUARTO.-** El capital social de la Compañía  
es el de dieciocho millones de sucres ( S/. 18'000.000,00 ),  
dividido en tres mil seiscientos ( 3.600 ) acciones ordinarias  
nominativas de cinco mil sucres ( S/. 5.000,00 ) cada una.- Se  
emitirán títulos que deberán contener diez (10) acciones cada  
uno, de manera que tales títulos irán numerados del cero cero  
uno ( 001 ) al trescientos sesenta ( 360 ).- **ARTICULO**

**QUINTO.- ACCIONES .-** Los títulos o certificados  
de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto por  
la Ley de compañías y podrán representar una o más acciones.-

En lo que concierne a la propiedad de las acciones, traspasos,  
constitución de gravámenes y pérdidas, se estará a lo dispues-  
to por la Ley de Compañías.- **ARTICULO SEXTO .-**

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** Los accio-  
nistas tendrán derecho preferente para suscribir los a-umentos  
de capital social que se acordare en legal forma en las propor-  
ciones y dentro del plazo señalado por la Ley de Compañías. -

Transcurrido este plazo, las nuevas acciones podrán ser ofreci-  
das inclusive a extraños, de acuerdo con las regulaciones que  
para este efecto se establezcan.- **ARTICULO SEPTI-**

**MO.- DE LA ADMINISTRACION .-** La Compañía -  
estará gobernada por la Junta General de Socios, y administra-  
da por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente y el Ge-

rente.- **ARTICULO OCTAVO.- JUNTA GENE-**  
**RAL / - -** La Junta General legalmente convocada y reunida, -

es la autoridad máxima de la compañía, con amplios poderes pa

ra resolver todos los asuntos relativos a los negocios socia

les y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en -

defensa de la misma.- **ARTICULO NOVENO.- CLAS**

**SES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales de Accionis

tas serán Ordinarias o Extraordinarias.- Las Juntas Ordina -

rias se reunirán una vez al año dentro de los tres ( 3 ) me

ses posteriores a la finalización del ejercicio económico pa

ra considerar los asuntos especificados en los numerales dos

( 2 ) , tres ( 3 ) y cuatro ( 4 ) del artículo doscientos se

enta y seis ( Art. 266 ) de la Ley de Compañías y cualquier

otro asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo a la

convocatoria.- El ejercicio económico de la Compañía termina

el treinta y uno ( 31 ) de diciembre de cada año.- **ARTI**

**CULO DECIMO.-** Las Juntas extraordinarias se reuni

rán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntua

lizados en la convocatoria.- Tanto las Juntas Ordinarias como

las Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de

la Compañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos se

tenta y tres de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DE**

**CIMO PRIMERO.- CONVOCATORIAS.-** Las

Juntas Generales serán convocadas por el Presidente y/o Geren

te de la Compañía, o por quien lo estuviere reemplazando; en

caso de urgencia por el Comisario; y en los casos previstos

por la Ley de Compañías, por el Superintendente de Compañías.-

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Las con

vocatorias se harán por la prensa en la forma señalada por

el artículo doscientos setenta y uno ( Art. 271 ) de la Ley -

de compañías y con diez ( 10 ) días de anticipación indicando a más de la fecha y hora, el lugar y el objeto de la reunión.-

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Además podrá convocarse a la Junta General a reunión extraordinaria, por simple pedido de los accionistas que completen por lo menos el veinticinco por ciento ( 25 % ) del capital social, para los asuntos que indiquen en su petición.- ARTICULO

DECIMO CUARTO.- QUORUM.- Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar en primera convocatoria, será necesario que los accionistas asistentes representen por lo menos la mitad del capital social pagado.- En segunda convocatoria la Junta se instalará con el número de accionistas presentes, sea cual fuere la aportación del capital social que representen y así se expresará en la convocatoria.- AR

TICULO DECIMO QUINTO.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación si se hallare en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria, la mitad del capital pagado y si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quorum requerido por la Ley, se procederá en la forma determinada en el artículo doscientos setenta y cinco ( Art. 275 ) de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO SEXTO.-

JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier lugar del

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que  
2 esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes  
3 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, aceptando  
4 por unanimidad la celebración de la Junta.- **ARTICULO**  
5 **DECIMO SEPTIMO.- CONCURRENCIA Y**  
6 **RESOLUCIONES.-** Los accionistas podrán concurrir -  
7 a las reuniones de la Junta General ya sea personalmente o por  
8 medio de un representante.- La convocatoria convencional es  
9 conferida mediante carta poder dirigida al Gerente de la Com-  
10 pania o mediante Poder Notarial General o especial.- No po-  
11 drán ser representantes convencionales los administradores de  
12 la Compañia y los Gerentes.- **ARTICULO DECIMO**  
13 **OCTAVO.-** Las resoluciones de las Juntas Generales serán  
14 tomadas por mayoría de votos de los accionistas presentes, sal-  
15 vo las excepciones previstas en la Ley de Compañias.- Los ac-  
16 cionistas tendrán derecho a que se computen sus votos en pro-  
17 porción al valor pagado de sus respectivas acciones.- Los vo-  
18 tos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numé-  
19 rica.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.- DI-**  
20 **RECCION Y ACTAS.-** Las Juntas Generales serán  
21 dirigidas por el Presidente de la Compañia o por quien estuvié-  
22 re reemplazando, o el cual se acordare, por un accionista olo-  
23 gado para el efecto por la misma Junta.- El acta de las deli-  
24 beraciones y acuerdos de las Juntas Generales llevará las fir-  
25 mas del Presidente y del Secretario de la Junta, función ésta  
26 que será desempeñada por el Gerente.- **ARTICULO XI-**  
27 **DECIMO.-** Si la Junta fuere universal, el acta deberá ser  
28 suscrita por todos los asistentes.- Las actas se llevarán a

máquina en hojas debidamente foliada y autenticadas con la fir-

ma del Gerente en cada una.- ARTICULO VIGESIMO

PRIMERO.- ATRIBUCIONES DE LA JUN-

TA.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a)

Designar y remover a los miembros del Directorio por el perio-

do de tres años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos; b) -

Nombrar un Comisario Principal y un Suplente; c) Resolver acer-

ca de la distribución de los beneficios sociales; d) Conocer -

anualmente las cuentas, el Balance y los informes que presen-

ta/ <sup>el Gerente</sup> al Directorio y el reparto de utilidades que proponga este

organismo; e) Resolver acerca de la amortización de las accio-

nes; f) Acordar aumentos de capital; g) Acordar modificaciones

al contrato social; h) Resolver acerca de la fusión, transfer-

encia o disolución de la Compañía; i) En general, todas las -

demás atribuciones que le concede la Ley vigente.- ARTICULO

LO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL DIRECTO

RIO.- El Directorio de la Compañía estará formado por cinco

miembros elegidos por la Junta General, entre los que se ele-

girá al Presidente y Vicepresidente que lo serán también de -

la Compañía.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-

Los miembros del Directorio son administradores de la Compañía

y serán designados para períodos de tres años.- El Directorio

nombrará Gerente por períodos de dos años.- Para la instalación

del Directorio es necesaria la concurrencia de por lo menos tres

de sus miembros.- ARTICULO VIGESIMO CUAR-

TRO.- El Directorio supervigilará la marcha de los negocios e

informará cada vez que crea necesario a la Junta General de -

los socios.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-

1 El Directorio está obligado a presentar a la Junta General un  
2 Balance anual y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como una  
3 propuesta de distribución de utilidades.- Podrá remover a los  
4 empleados y funcionarios de la Compañía.- ARTICULO VI

5 QUINCESIMO SEPTIMO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente es ad-  
6 ministrador principal de la Compañía y está facultado para rea-  
7 lizar toda clase de gestiones, actos o contratos y será elegido  
8 para un periodo de tres años, pudiendo ser reelegido.- Para de-  
9 serpeñer tal dignidad se requiere ser socio.- ARTICULO

10 VIGESIMO SEPTIMO.- <sup>El Presidente</sup> tendrá la representación ju-  
11 dicial y extrajudicial de la Compañía y sus funciones principa-  
12 les serán: Presidir las Juntas Generales de Socios y de Direc-  
13 torio y convocarlas; concurrir con el Vice presidente o con el  
14 Gerente, o con uno de los Directores, en representación de la  
15 Compañía a la celebración de todo acto que deba celebrarse por  
16 escritura pública y suscribir, así mismo, conjuntamente con el  
17 Vicepresidente o con el Gerente, o con uno de los Directores,  
18 los documentos de obligación que comprometan el nombre y bienes  
19 de la Compañía por negocios cuya cuantía individual sobrepase  
20 los <sup>80 millones (C. 25/14)</sup> 80 millones y medio de sucres; suscribir los títulos de ac-  
21 ción y las actas de la Junta General y del Directorio; vigilar  
22 la marcha de los negocios de la Compañía para que se desenvuel-  
23 van de acuerdo con la Ley, estos estatutos y las disposiciones  
24 y acuerdos de la Junta General.- ARTICULO VIGESIMO

25 NO OCTAVO.- DEL VICEPRESIDENTE.- El Vice-  
26 presidente está facultado para realizar toda clase de gestiones  
27 actos y contratos, con las limitaciones señaladas en la Ley y  
28 estos estatutos y siendo administrador de la Compañía, concu -

1 rrirá con el Presidente, en representación de ella a la cele-  
2 bración de todo acto o contrato que deba efectuarse por escri-  
3 tura pública y a suscribir, así mismo conjuntamente con el Pre-  
4 sidente, los documentos de obligación que comprometan el nom-  
5 bre y bienes de la Compañía, por negocios cuya cuantía indi-  
6 vidual sobrepasen de dos millones quinientos mil sucres ( S/.  
7 2'500.000,00 ).- **ARTICULO VIGESIMO NOVE-**  
8 **NO .-** Sustituirá en todas y cada una de las funciones al Pre-  
9 sidente, en ausencia de éste.- Será elegido también para pe-  
10 ríodos de tres ( 3 ) años, pudiendo ser reelegido y también -  
11 deberá tener la calidad de socio.- **TRIGESIMO . - DEL**  
12 **GERENTE .-** El Gerente es también administrador de la -  
13 Compañía y está facultado para realizar toda clase de gestio-  
14 nes, actos o contratos, con las limitaciones señaladas en la  
15 Ley y estos estatutos.- **TRIGESIMO PRIMERO . -**  
16 Concurrirá con el Presidente a la suscripción de los actos y  
17 contratos mencionados anteriormente, cuando fuere requerido -  
18 por aquél, o en su falta, por el Vicepresidente o uno de los  
19 Directores de la Compañía.- **TRIGESIMO SEGUNDO.-**  
20 El Gerente está obligado a presentar al Directorio el Balance  
21 anual y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.- Estos documentos  
22 deberán estar presentados junto con un informe sucinto de -  
23 las actividades realizadas por la compañía en el ejercicio an-  
24 terior y los planes de trabajo para el futuro.- Actuará como  
25 Secretario de la Junta General y del Directorio.- **TRIGE-**  
26 **SIMO TERCERO .-** El Gerente será designado para pe-  
27 ríodos de dos ( 2 ) años, pudiendo ser reelegido y para su -  
28 designación no se requiere la calidad de socio.- **ARTICU-**

1 LO TRIGESIMO CUARTO.- Sin embargo de lo -

2 que se menciona anteriormente, respecto a la representación le-  
3 gal de la Compañía, en ausencia del Presidente y/o Vicepresi-  
4 dente y/o Gerente de ella, puede intervenir uno de estos digni-  
5 tarios con uno de los Directores, o dos de los Directores uni-  
6 camente, en representación de la Compañía, para la celebración  
7 de todo acto o contrato que deba efectuarse por escritura públi-  
8 ca o a la suscripción de documentos de obligación que comprometan  
9 el nombre y bienes de la Compañía, por negocios cuya cuan-  
10 tía individual sobrepase de dos millones quinientos mil sucres  
11 (S 2'500.000,00).- ARTICULO TRIGESIMO QUIN

12 TO.- Tanto el Presidente como el Vicepresidente de la Compe-  
13 ñía tendrán facultad para girar sobre las cuentas corrientes -  
14 de la Compañía con su sola firma y para suscribir individual-  
15 mente obligaciones que comprometan el nombre y bienes de la  
16 Compañía hasta por la suma de dos millones quinientos mil sucres  
17 (S 2'500.000,00).- ARTICULO TRIGESIMO -

18 SEXTO.- COMISARIOS.- La Junta General nombrará  
19 un Comisario Principal y un Suplente; durarán un año en el e-  
20 jercicio de sus funciones, con las facultades y responsabilida-  
21 des establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que les fi-  
22 je la Junta General, quedando autorizados para examinar los li-  
23 bros, comprobantes, correspondencia y más documentos de la en-  
24 presa que considere necesarios.- No requieren ser accionistas  
25 y podrán ser reelegidos indefinidamente.- ARTICULO -  
26 TRIGESIMO SEPTIMO.- Los Comisarios presentarán  
27 el fin del ejercicio económico del año un informe detallado a  
28 la Junta General Ordinaria, referente al estado financiero y -

1 económico de la Compañía.- Podrán solicitar se convoque a -

2 Junta General Extraordinaria, cuando algún caso de emergencia

3 así lo requiera.- ARTICULO TRIGESIMO OC-

4 TAVO.- FONDO DE RESERVA.- De los utilida

5 des netas de la sociedad se asignará anualmente el diez por -

6 ciento ( 10 % ) por lo menos para constituir el fondo de re-

7 serva, hasta que éste alcance el cincuenta por ciento ( 50 % )

8 del capital social.- ARTICULO TRIGESIMO -

9 NOVENO.- UTILIDADES.- Las utilidades obteni -

10 das en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la

11 ley, en la forma que determine la Junta General de Accionistas.-

12 El ejercicio anual de la Compañía se contará del primero de -

13 enero al treinta y uno de diciembre de cada año.- ARTI -

14 CULO CUADRAGESIMO.- En caso de la disolución

15 de la Compañía regirán todas las normas que se hallen estable

16 cidas en el artículo trescientos sesenta y cuatro de la Ley

17 de Compañías y la resolución de la Junta General tomada con -

18 sujeción a la Ley.- ARTICULO CUADRAGESIMO

19 PRIMERO.- En caso de liquidación y disolución de la em

20 press, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá

21 las funciones de Liquidador el Presidente.- De haber oposición

22 a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y se

23 señalará sus atribuciones y deberes".- -- " La Junta General a-

24 probó y delegó al Presidente y Vicepresidente de la Compañía,

25 para que realicen todos los trámites que son necesarios para

26 la legalización del aumento de capital, transformación de com

27 panía limitada a sociedad anónima, y la reforma total de los

28 Estatutos.- Por no haber otros asuntos de que tratarse se -

1 termina la sesión, pero previamente se concede un receso para  
2 la elaboración de esta acta, la misma que redactada y leída que  
3 fue a los concurrentes es aprobada, firmando para constancia -  
4 todos ellos, para cumplir lo dispuesto en el artículo doscien-  
5 tos setenta y tres de la Ley de Compañías.- f) Narciso Attia.-  
6 f) Zygmunt Zehngut.- f) Kurt Ginsberg.- f) Erwin Gumpel.- f) -  
7 Harry Klein.- f) María Novak viuda de Pfeifer.- f) Eva Anderson.-  
8 f) Braesto Fay.- Es fiel copia del acta de la Junta General Ex  
9 traordinaria de Socios, constante en el Libro de Actas de la -  
10 Compañía y al cual se recito en caso necesario.- Quito, a vein-  
11 te de mayo de mil novecientos setenta y siete.- f) Zygmunt Zehn-  
12 gut.- Secretario ad-hoc.- Usted, señor Notario, se servirá agre-  
13 gar las demás cláusulas de ley para la plena validez de esta -  
14 escritura.- ( HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escri-  
15 tura pública con todo el valor legal, y que los otorgantes la  
16 aceptan, confirman y ratifican en todas y cada una de sus par-  
17 tes, la misma que está firmada por el señor doctor don Marco -  
18 Mejía Yépez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el -  
19 número ciento veinticinco ).- DOCUMENTOS HABILITANTES  
20 HABILITANTES.- Se insertan al presente instrumento como documen-  
21 tos habilitantes los siguientes: (uno).- El Nombramiento de Pre-  
22 sidente de la Compañía "PA-CO, Comercial e Industrial Cía. Ltda." -  
23 otorgado a favor del señor Narciso Attia, cuyo tenor es como si-  
24 gue: "Quito, a nueve de agosto de mil novecientos setenta y siete.-  
25 Señor don Narciso Attia.- Presente.- Estimado señor: - Tengo  
26 el honor de dirigirme a usted para comunicarle que en sesión  
27 de Directorio de la Compañía " PA-CO, Comercial e Industrial -  
28 Cía. Ltda. celebrada el treinta y uno de julio próximo pasa -

do, fue nombrado Presidente de la compañía, en reemplazo del  
señor don Pablo Pfeifer, cuyo fallecimiento lamentamos.- De  
conformidad con los estatutos su desempeño será por dos años,  
y será el representante legal de la compañía, judicial y ex-  
trajudicialmente.- Podrá obligar personalmente a la compañía  
hasta por la suma de un millón doscientos cincuenta mil su-  
eres ( S/. 1'250.000,00 ), pero para la celebración de todo  
acto que deba efectuarse por escritura pública o que comprometa  
el nombre y bienes de la compañía por negocios cuya cuan-  
tía individual sobrepase de dicho límite deberá comparecer con  
el Vicepresidente, con el Gerente o con uno de los Directores  
de ella.- En esta virtud sírvase ratificar su aceptación al  
pie de la presente.- De usted muy atentamente, ( firmado ),  
Erwin Gumpel.- Erwin Gumpel - Secretario ad - hoc.- Yo, Nar-  
ciso Attía, acepto el cargo de Presidente de PACO, Comercial  
e Industrial Cía. Ltda. y prometo desempeñarlo fiel y legal-  
mente.- Quito, a nueve de agosto de mil novecientos setenta y  
seis.- ( firmado ), Narciso Attía.- Narciso Attía.- La escri-  
tura pública donde constan las atribuciones del Administrador  
se celebró el quince ( 15 ) de marzo de mil novecientos seten-  
ta y tres ( 1.973 ), ante el Notario doctor Ulpiano Gayber Mo-  
ra y se inscribió en el Registro Mercantil bajo el número no-  
vecientos sesenta y tres ( 963 ), tomo ciento cuatro ( 104 ),  
el cuatro ( 4 ) de mayo de mil novecientos setenta y tres  
( 1.973 ).- La última escritura de aumento de capital y refor-  
ma de estatutos se celebró el nueve ( 9 ) de febrero de mil  
novecientos setenta y seis ( 1.976 ), ante el Notario doctor  
Wladimir Villalba Vega y se inscribió en el Registro Mercan-

1 til con el número trececientos ochenta y dos ( 372 ), tema cien  
2 te siete ( 167 ), el diecisiete ( 17 ) de mayo de mil nove -  
3 cientos ochenta y seis ( 1.976 ).- Con esta fecha queda ino-  
4 crito el presente documento bajo el número mil novecientos cuan-  
5 tenta y nueve ( 1.919 ) del Registro de Nombramientos.- Tema  
6 ciento siete ( 167 ).- Quite, a primero ( 1ero ) de septiembre  
7 de mil novecientos ochenta y seis ( 1.976 ).- Registro Mercan-  
8 til, ( firmado ), Placido G. Calvo = Registradora.- ( Hay un  
9 sello en el que se lee: " Registro Mercantil - Quite " ).- --  
10 Notaría Primera.- Quite - Remder.- **ACTOS DE PROSCRIZACION:**  
11 A noticia del señor doctor don Marco Luján Yáñez, afiliado -  
12 al Colegio de Abogados de Quite bajo el número ciento veinti-  
13 cinco, con esta fecha y en una foja útil, protocolizó en el -  
14 Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de octo-  
15 cava, actualmente a mi cargo, el nombramiento y razón de inq-  
16 uisición que antecede.- Quite, setiembre siete de mil novecien-  
17 tos ochenta y seis ( 1.976 ).- El Notario, ( firm. de ), W. Vi-  
18 llalba.- Doctor Vladimir Villalba = Abogado.- ( Hay un sello  
19 en el que se lee: " Doctor Vladimir Villalba Vega = Notario  
20 Primero del cantón Quite " ).- ( **HASTA AQUÍ EL DECLARANTE ES  
21 PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA "PAGO, COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA.  
22 LDA. conferido a favor del señor Marcelo Atiza, el mismo que  
23 se encuentra protocolizado ante mí, con fecha siete de septien-  
24 bro de mil novecientos ochenta y seis ( 1.976 ).- Dos).- El  
25 nombramiento de Vicepresidente de la Compañía "PAGO, Comercial  
26 o Industrial Cia. Ltda." conferido a favor del señor Harry Klein  
27 en del siguiente tenor: " Quite, a nueve ( 9 ) de agosto de -  
28 mil novecientos ochenta y seis ( 1.976 ).- Señor Harry Klein.-**

*[Handwritten signature/initials]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Presente.- Estimado señor: Tengo a bien dirigirme a usted para comunicarle que en sesión de Directorio de la compañía PACO, Comercial e Industrial Cía. Ltda. celebrada el treinta y uno ( 31 ) de julio próximo pasado, fue nombrado Vicepresidente de la compañía, en reemplazo del señor Narciso Attía.- De conformidad con los Estatutos su desempeño será por dos años, y será el representante legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente.- Podrá obligar personalmente a la compañía hasta por la suma de un millón doscientos cincuenta mil sucres ( 250.000,00 ), pero para la celebración de todo acto que debe efectuarse por escritura pública o que comprometa el nombre y bienes de la compañía por negocio cuya cuantía individual sobrepase de dicho límite deberá comparecer con el Presidente, con el Gerente o con uno de los Directores de ella.- En/virtud sirvase ratificar su aceptación al pie de la presente.- De usted muy atentamente, ( firmado ), Erwin Gumpel.- Erwin Gumpel - Secretario ad - hoc.- Yo, Harry Klein, acepto el cargo de Vicepresidente de PACO, Comercial e Industrial Cía. Ltda. y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.- Quito, a nueve de agosto de mil novecientos setenta y seis.- ( firmado ), Harry Klein.- Harry Klein.- La escritura pública donde constan las atribuciones del Administrador se celebró el quince ( 15 ) de marzo de mil novecientos setenta y tres ( 1.973 ), ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora y se inscribió en el Registro Mercantil bajo el número novecientos sesenta y tres ( 963 ), tomo ciento cuatro ( 104 ), el cuatro ( 4 ) de mayo de mil novecientos setenta y tres ( 1.973 ).- La última escritura de aumento de capital y reforma de estatutos se celebró el nueve

( 9 ) de febrero de mil novecientos ochenta y seis ( 1.976 ),

ante el Notario Doctor Ladislao Villalba Vega y se inscribió

en el Registro Mercantil con el número trececientos ochenta y

dos ( N° 372 ), tom ciento siete ( 107 ), el diecisiete ( 17 )

de mayo de mil novecientos ochenta y seis ( 1.976 ).- Con es-

ta fecha está inscrito el presente documento bajo el número

mil novecientos cincuenta ( N° 1.955 ) del Registro de Non-

bramientos.- Tom ciento siete ( 107 ).- Quito, a primero -

( 1ero ) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis -

( 1.976 ).- Registro Mercantil. - ( firmado ), Fiedad U. Cón-

vol.- Registradora.- ( Hay un sello en el que se lee: " Re-

gistro Mercantil - Quito " ).- -- Notario Primero.- Quito -

Doctor.- R a z ó n d e P r o t o c o l i z a c i ó n : -

A petición del doctor don Marco Mejía Yépez, afiliado -

al Colegio de Abogados de Quito bajo el número ciento veinti-

cinco ( 125 ), con esta fecha y en una feja útil, protocolizó

en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera -

de esta cantón, asistiendo a mi cargo, el nombramiento y re-

cepción de inscripción que antecede.- Quito, a siete ( 7 ) de m-

tiembre de mil novecientos ochenta y seis.- ( 1.976 ).- El No-

tario, ( firmado ), L. Villalba.- Doctor Ladislao Villalba -

Abogado.- ( Hay un sello en el que se lee: " Doctor Ladislao

Villalba Vega - Notario Primero del cantón Quito " ).- ( MS-

En / MI EL ASESORADO DE VIGILANCIA de la compañía "PAS-

Comercial e Industrial Cía. Ltda." a favor del señor Harry -

Klein, el mismo que se encuentra protocolizado ante mí, con -

fecha siete ( 7 ) de septiembre de mil novecientos ochenta y

seis ( 1.976 ).- Los contratos contenidos en este instrumento

1 se hallan exentos del pago de impuestos.- Para la celebración  
 2 de esta escritura se observaron los preceptos legales del ca-  
 3 so; y leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario,  
 4 se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que -  
 5 también doy fe.- ( firmado ), D. Attia.-Cédula de Identidad  
 6 número: diecisiete - cero doscientos setenta y siete mil och  
 7 cientos ochenta.- Cédula Tributaria número: cero mil trescien  
 8 tos quince.- ( firmado ), A. Klein.- Cédula de Ciudadanía nú-  
 9 mero: diecisiete - cero trescientos cuatro mil novecientos -  
 10 treinta y tres - seis.- Cédula Tributaria número: cero veinti  
 11 cinco mil seiscientos sesenta y uno.- ( firmado ), María de Pfei  
 12 fer.- Cédula de Ciudadanía número: diecisiete - cero ciento -  
 13 sesenta y dos mil cuatrocientos uno - cinco.- Cédula Tributa-  
 14 ria número: cuatrocientos treinta y dos mil novecientos sesen  
 15 ta y tres.- ( firmado ), Eva Anderson.- Cédula de Identidad -  
 16 número: diecisiete - cero trescientos once mil novecientos -  
 17 seis.- Cédula Tributaria número: ciento sesenta y ocho mil qui  
 18 nientos sesenta y dos.- ( firmado ), Ernesto Tey.- Cédula de  
 19 Identidad número: cero nueve - cero ciento cincuenta y cuatro  
 20 mil.- Cédula Tributaria número: cero dos mil doscientos cin -  
 21 cuenta y ocho.- El Notario, ( firmado ), W. Villalba.- ---  
 22 \* Konsulat von Ecuador.- P O D E R E S P E C I A L número  
 23 uno/setenta y siete.- "En la ciudad de Francfort - Meno, a -  
 24 los quince días del mes de abril de mil novecientos setenta y  
 25 siete, ante mí, doctor Hans-Georg Biermann, Cónsul del Ecuador  
 26 en esta ciudad, comparece la señorita Eva Marie Anderson, de  
 27 nacionalidad estadounidense, mayor de edad, con dirección ac-  
 28 tual Cambrai - Fritsch - Kaserne 111D, Once th AB.SIG. En., A-

In.

1 lonario Occidental, y certifica bajo juramento que quiere con-  
2 forar Pedro Especial, cuplo y suficiente, cuanto en derecho  
3 se requiere a favor de su madre señora LVA PFOIFOR, residente  
4 y domiciliada en Quito, República del Ecuador, para que en su  
5 nombre venda y transfiera todos los derechos y acciones que lo  
6 correspondan a ella en las Compañías "PACO, Comercial e Indus-  
7 trial Cía. Ltda." o "Impac Cía. Ltda.", de la ciudad de Quito,  
8 como heredera del que fue su abuelo señor don Pablo Pfoifor,  
9 quien en cada una de ellas fue dueño del diez punto setenta y  
10 cinco p.c. ( 12.75 p.c.) de las participaciones.- S e g u n -  
11 da .- La venta de los derechos y acciones que le correspondían  
12 la hará su madre a los hijos del señor Harry Klein, de nombres  
13 Roberto Isaac, Andrés Jonathan y Martín Alexander Klein, y al  
14 señor Narciso Atala, en su totalidad y sin reserva de ninguna  
15 clase.- F e r e o F a .- El precio, condiciones de pago y más  
16 particulares serán convenidos por su madre señora Lva Pfoifor,  
17 por lo que queda facultada para actuar como mejor le parezca,  
18 así como para recibir el dinero correspondiente, cuyo recibo  
19 o recibos dadas ahora las reconocen como suyas.- C u a r t a .-  
20 Si no del caso, ratifica por este documento, la venta realiza-  
21 da a su madre por su madre y la hace suya en todos sus partes,  
22 fundada en lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos vein-  
23 tido del Código Civil del Ecuador.- Para este otorgamiento  
24 se cumplieron todos los preceptos legales que manda la Ley, y  
25 lo que fuere por mí, íntegramente otorgante, se ratifica  
26 y firma conmigo, en unidad de acto, de lo que soy fe, y tam-  
27 bién en presencia de los testigos, los señores Einar Christ  
28 y Hans Hansen, ambos alemanes, mayores de edad, legalmente es-

2 ~~pasos e idéneos, de lo que doy fe.- Dado en el Consulado del~~  
3 ~~cuador en Francfort-Meno, República Federal de Alemania, sien~~  
4 ~~do esta fiel original y primera copia de este Poder Especial~~  
5 ~~número uno/ setenta y siete.- Francfort - Meno, a los quince~~  
6 ~~días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete.- F.-~~  
7 ~~Eva Marie Anderson.- Eva Marie Anderson.- F.- H. G. Biermann.-~~  
8 ~~Doctor Hans -Georg Biermann, Cónsul del Ecuador.- F.- Rainer~~  
9 ~~Christ.- Rainer Christ.- F.- Hans Ebmann.- Hans Ebmann.- (Hay~~  
10 ~~un sello en el que se lee: "Consulado del Ecuador.- Francfort.~~  
11 ~~M.")".- -- " REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Relaciones~~  
12 ~~Exteriores.- Legalización número ocho mil trescientos setenta~~  
13 ~~y siete.- Quito, a diez de junio de mil novecientos setenta y~~  
14 ~~siete.- Certifico que la firma precedente de Doctor Hans-Geor-~~  
15 ~~ge Biermann, Cónsul Ecuador en Francfort es auténtica.- (firma~~  
16 ~~do), Ramón Valdez B.- Ramón Valdez Bullén, Director del Depar-~~  
17 ~~tamento de Legalizaciones y Pasaportes.- ( Hay un sello en el~~  
18 ~~que se lee: " Ministerio de Relaciones Exteriores.- Departa-~~  
19 ~~mento de Legalizaciones y Pasaportes ")".- --- " SENOR CONSUL:~~  
20 ~~Sírvase hacer constar en su registro de escrituras públicas, -~~  
21 ~~una de PODER y ratificación, contenida en las siguientes cláu-~~  
22 ~~sulas: - P R I M E R A .- Yo, PAUL LOUIS ANDERSON, ciudadano~~  
23 ~~americano, con Pasaporte número F setecientos veintidós mil cien-~~  
24 ~~to ochenta y nueve, confiero Poder Especial amplio y suficiente,~~  
25 ~~a mi madre señora Eva Pfeifer, residente y domiciliada en Qui-~~  
26 ~~to, República del Ecuador, para que en mi nombre VENDA Y TRANS-~~  
27 ~~FERA TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN EN LAS~~  
28 ~~COMPANIAS "PACO, Comercial e Industrial Cía. Ltda." e " IMPAC~~  
~~Cía. Ltda.", de la ciudad de Quito, como heredero del que fue~~

1 el abuelo señor don Pablo Páez, quien en cada una de ellas  
2 fue dueño del caso con patente y cinco centésimas por ciento  
3 ( 12,75 % ) de las participaciones. = S o g u n d o . = La ven-  
4 ta de los derechos y acciones que me corresponden los herederos  
5 entro a los hijos del señor Torrey Hloia, de nombres: Roberto  
6 Isaac, Andrés Jonathan, y Martín Alejandro Hloia y al señor =  
7 Rosalvo Atisa, en su totalidad y sin reserva de ninguna clase. =  
8 T e r c e r o . = El precio, cantidad de pago y más partici-  
9 partes serán convenidas por el notario señor don Páez, como  
10 mejor le parezca, por lo que queda facultado para actuar como  
11 eras más indicado, así como también para recibir el dinero =  
12 correspondiente, cuyo recibo o recibos desde ahora los reconoz-  
13 ca como míos. = C u a r t o . = Si en el caso, ratifico por es-  
14 to documento, la venta realizada a mi nombre por el indiente  
15 padre y la hago mía en todas sus partes, fundado en la disposi-  
16 ción en el artículo mil cuatrocientos noventa y tres del Código  
17 civil del Ecuador. = Usted, señor Consul, se servirá a tomar las  
18 cosas circulares de ley, para la plena validez de esta escritura  
19 ra. = ( Firmado ), Paul L. Anderson. = Paul L. Anderson. = ( Si-  
20 que en idioma inglés la certificación firmada por el Notario  
21 Público Penny H. Kovalenko, Notario del Condado de Lake del =  
22 Estado de Illinois, de que el poder que antecede ha sido suscri-  
23 to y firmado ante él el día veinticinco de marzo del presente  
24 año ). = ( Sigue, en idioma inglés, la certificación firmada por  
25 Grace Mary Stern, Funcionaria del Condado de Lake, de que Penny  
26 H. Kovalenko firmó el documento anterior y es legalmente Nota-  
27 rio Pública en el Estado de Illinois ). = = Presentada para la  
28 calificar la firma que antecede al suscrito Consul del Ecuador =

**CERTIFIC** que es auténtica siendo la que usa el señor Grace -

Mary Stern, es Registradora del Condado de Lake, Estado de Illinois de los Estados Unidos en todos sus actos.- ( firmado ),

Luis Gallegos Chiriboga.- Doctor Luis Gallegos Chiriboga, Cónsul del Ecuador.- ( Hay un sello en el que se lee: " Consulado

General del Ecuador.- Chicago" )".- --- " REPUBLICA DEL ECUADOR -

E.R.- Ministerio de Relaciones Exteriores.- Legalización número

seis mil seiscientos setenta y nueve.- Quito, a veinti-

dós de agosto de mil novecientos setenta y siete.- **CERTIFICO**

que la firma precedente de Luis Gallegos Chiriboga, Cónsul del

Ecuador en Chicago es auténtica.- ( firmado ), Ramón Valdes.-

Ramón Valdes Ballén, Director del Departamento de Legalizaciones

y Pasaportes.- ( Hay un sello en el que se lee: "Ministerio

de Relaciones Exteriores.- Departamento de Legalizaciones

y Pasaportes" )".- --- " SEÑOR JUEZ PROVINCIAL DE LO CIVIL: -

Yo, doctor Marco Mejía Yépez, a usted comparezco y digo: Los

documentos que adjunto, algunas de cuyas hojas se encuentran

escritas en idioma inglés, los necesito para presentar en trá-

mites judiciales en el país.- En esta virtud, sírvase disponer,

que las hojas que se encuentran escritas en dicho idioma

sean traducidas al español, para lo que designo perito al se-

ñor Patricio Mejía, quien será notificado en mi estudio profesio-

nal.- Hecho, sírvase aprobar por sentencia la traducción

mencionada.- La cuantía por la naturaleza del asunto, es in-

determinada.- Mi domicilio lo tengo en la casa número sete-

cientos nueve, de la calle Benalcázar.- ( firmado ), Marco Me-

Mejía.- --- Presentado hoy, dieciocho de abril de mil novecien-

tos setenta y siete, a las tres y media de la tarde.- Certifi-

1 co.- El Secretario, ( firmado ), Ldo. N. Falcoff.- -- JUZGADO

2 OCTAVO PROVINCIAL DE PICHINCHA.- Quito, a diecinueve de abril

3 de mil novecientos setenta y siete; los nueve ante meridión. -

4 VISOS: - Por presentada la solicitud que antecede, métrase -

5 perite traductor al señor Patricio Mejía quien es poseedor

6 de su cargo el día miércoles, veinte de abril del año en curso,

7 a las diez de la mañana y emitirá su informe en el término de

8 veinticuatro horas.- Notifíquese.- ( firmado ), Guido Montilla.-

9 Prevoyé y firmé la providencia que antecede el señor doctor Gui

10 do Montilla G., Juez Octavo Provincial de Pichincha, en Quito,

11 a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete, a =

12 los nueve de la mañana.- Certifico.- El Secretario, ( firmado ),

13 Ldo. N. Falcoff.- -- En Quito, a veinte de abril de mil nove =

14 cientos setenta y siete, a las diez de la mañana, notifiqué la

15 providencia que antecede al señor Patricio Mejía, en persona,

16 quien impuso de su contenido, firma.- Certifico.- ( firmado ),

17 P. Mejía.- ( firmado ), Ldo. N. Falcoff.- -- En Quito, a vein =

18 te de abril de mil novecientos setenta y siete, a las diez y =

19 quince minutos de la mañana, ante el señor doctor Guido Montilla

20 G., Juez Octavo Provincial de Pichincha y suscrito Secretario

21 rio, compareció el señor Patricio Mejía con el objeto de posesio

22 narse del cargo de intérprete para el cual ha sido designado.-

23 Al efecto, juramentado que fue en legal y debida forma, dice que

24 acepta el cargo conferido y jura su fiel y legal desempeño.- =

25 Para constancia firma lo referente a este juramento con el señor

26 Juez y suscrito Secretario que certifica.- ( firmado ), Guido

27 Montilla.- El Juez.- El Intérprete, ( firmado ), P. Mejía.- El

28 Secretario, ( firmado ), Ldo. N. Falcoff.- ( Hay un sello en =

el que se lee: "Juzgado Octavo Provincial de Pichincha.- Quito-  
Ecuador")".- --- ( Agregados ).- "EST DO DE ILLINOIS.- Condado de  
Lake.- Suscrito y firmado ante el Notario Público del Condado de  
Lake, Illinois, hoy día veinticinco de marzo de mil novecientos  
setenta y siete.- f) Penny E. Kovalenko.- Notario Público.- Mi  
nombramiento expira el diecisiete de enero de mil novecientos se-  
tenta y nueve".- -- "Estado de Illinois.- Condado de Lake.- Fecha:  
marzo veinticinco de mil novecientos setenta y siete.- La suscri-  
ta certifica que Penny E. Kovalenko, cuya firma aparece del docu-  
mento agregado, es legalmente Notaria Pública en el Estado de I-  
llinois y está debidamente registrada en la Oficina del funciona-  
rio del Condado de Lake como requiere la ley.- f) Grace Mery -  
Stern - Funcionario del Condado de Lake.- Esta certificación no  
es válida a menos que lleve el sello del Condado de Lake, de I-  
llinois".- ( firmado ), G. Mejía.- -- Presentado hoy, veintiuno  
de abril de mil novecientos setenta y siete, a las diez de la -  
mañana.- Certifico.- El Secretario, (firmado), Ldo. R. Falconí.-  
Juzgado Octavo Provincial de Pichincha: - Quito, abril veintiuno  
de mil novecientos setenta y siete; las tres post meridiem.- El  
informe traducción que antecede, póngase en conocimiento del pe-  
ticionario por el término de veinticuatro horas.- Notifíquese.-  
( firmado ), Guido Mantilla.- Proveyó y firmó la providencia que  
antecede el señor doctor Guido Mantilla C., Juez Octavo Provin-  
cial de Pichincha, en Quito, a veintiuno de abril de mil nove-  
cientos setenta y siete, a las tres de la tarde.- Certifico, -  
( firmado ), Ldo. R. Falconí.- El Secretario.- -- En Quito, a -  
veintiuno de abril de mil novecientos setenta y siete, a las cin-  
co de la tarde, notifiqué el informe traducción y providencia -

1 que antecede al doctor Jorge Mejía Yáñez, en persona, quien  
2 respecto de su contenido, se conforma con dicho informe y para  
3 constancia firmo.- Certifico.- (firmado), D. Mejía Y.- El  
4 Secretario (firmado), Ldo. R. Falconí.- -- JUAN JOSÉ OCTAVO  
5 PROVINCIAL DE PICHINCHA; Quito, abril veinticinco de mil nove-  
6 cientos ochenta y siete; las once de esta mañana.- VISTOS: Ator-  
7 na la conformidad manifestada por el peticionario con el infor-  
8 me traducido presentado por el padre doctor Patricio Mejía y  
9 por hallarlo conforme a las disposiciones legales pertinentes,-  
10 APRUEBA EL SEÑOR JUEFE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA REPUBLICA Y POR ORDEN  
11 DADO EN EL REY, se lo aprueba en todo sus partes.- Notifíquese  
12 y devuélvase los originales.- (firmado), Guido Mantilla.- Pro-  
13 veyó y firmó la providencia que antecede al doctor doctor Gui-  
14 do Mantilla G., Jefe Octavo Provincial de Pichincha, en Quito,  
15 a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y siete, a  
16 las once de la mañana.- Certifico.- El Secretario, (firmado),  
17 Ldo. R. Falconí.- En Quito, a veinticinco de abril de mil nove-  
18 cientos ochenta y siete, a las cuatro de la tarde, notifiqué  
19 la sentencia que antecede al doctor Jorge Mejía Yáñez, en per-  
20 sona, quien respecto de su contenido se conforma con la misma  
21 y para constancia firmo.- Certifico.- (firmado), D. Mejía Y.-  
22 El Secretario, (firmado), Ldo. R. Falconí.- (Hay un sello  
23 en el que se lee: "Jefe Octavo Provincial de Pichincha -  
24 Quito - Ecuador").- -- " FRENTE ESPECIAL " - Señor Carlos  
25 Morino interponer a favor de la señora Eva Moisés Novak.- Cuan-  
26 tia indeterminada.- " En la ciudad de Quito, capital de la Re-  
27 pública del Ecuador, hoy, día lunes, dieciocho de julio de mil  
28 novecientos ochenta y siete; ante mí, doctor Jorge Campos Bol-

gado, Notario Décimo Séptimo de esta cantón, compareca el se-  
ñor Charles Marino Anderson, por sus propios derechos, estado-  
unidense, inteligente en el idioma castellano, soltero, mayor  
de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz, a quien  
de conocerle, doy fe; y dice: que eleva a escritura pública el  
contenido de la siguiente minuta: " SEÑOR NOTARIO: - Sírvase -  
incorporar en su Registro de escrituras públicas a su cargo, -  
una del tenor siguiente: - P R I M E R A .- Yo, Charles Marino  
Anderson, ciudadano estadounidense, con Pasaporte número Z un  
millón ochocientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y Cé-  
dula de Identidad número: diecisiete - cero trescientos cin-  
cuenta y ocho mil quinientos sesenta y tres, confiero P U B L I C A -  
E S T A D O , amplio y suficiente, a mi madre, señora Eva Pfeifer  
Novak, residente y domiciliada en Quito, República del Nueva -  
Gor, para que en mi nombre vende y transfiera todos los dere-  
chos y acciones que me corresponden en las Compañías "PA-CO Co-  
mercial e Industrial Cía. Ltda." e " LEPAC Cía. Ltda.", de la  
ciudad de Quito, como heredero del que fue mi abuelo señor don  
Pablo Pfeifer, quien, en cada una de ellas fue dueño del doce  
coma setenta y cinco centésimos por ciento ( 12,75 % ) de las  
participaciones.- S E G U N D A .- La venta de los derechos y  
acciones que me corresponden los hará mi madre a los hijos del  
señor Harry Klein, de nombre: Roberto Isaac, Andrés Jonathan  
y Martin Alexander Klein y al señor Narciso Attis, en su tota-  
lidad y sin reserva de ninguna clase.- T E R C E R A .- El pre-  
cio, condiciones de pago y más particulares serán convenidos -  
por mi madre, señora Eva Pfeifer Novak, como mejor le parezca,  
por lo que queda facultada para actuar como crea más indicado,

1 del como también para recibir el dinero correspondiente, cuyo  
2 recibo o recibos desde ahora los reconozca como míos.- C U A E  
3 P A .- Si es del caso ratifico por este documento la venta rea-  
4 lizada a mi nombre por mi indicada madre y la hago mía en to-  
5 das sus partes, fundado en lo dispuesto en el artículo mil cua-  
6 trocientos noventa y tres ( 1.493 ) del Código Civil del Ecu-  
7 dor.- Q U I T A .- La cuantía es indeterminada".- -- ( LAS -  
8 TA ACQUI ES EXE. RA que el otorgante la ratifica en todas y cada  
9 una de sus partes, la misma que, a su vez, se halla suscrita  
10 por el señor doctor Gonzalo Guerrero, (Estricula número nove-  
11 cientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Quito ). -  
12 Leída esta escritura por mí, el Notario, el compareciente, se  
13 ratifica en ella y firma conmigo, en unidad de acto, de lo que  
14 también doy fe.- ( firmado ), Charles M. Anderson.- El Notario,  
15 ( firmado ), Dr. J. Campos D.- " Se otorgó ante mí; y, en -  
16 fe de ello, confiero esta segunda copia, en una foja útil, se-  
17 llada y firmada en Quito, a dieciocho de julio de mil novecien-  
18 tos setenta y siete.- El Notario, ( firmado ), Dr. Jorge Campos  
19 D.- ( Hay un sello en el que se lee: " Doctor Jorge Campos.-  
20 Notario.- Quito - Ecuador)".- --- " Señor Don Harry Klein.-  
21 Ciudad.- Treinta ( 30 ) - junio - mil novecientos setenta y -  
22 siete ( 1.977 ).- De mis consideraciones: - Me es grato comu-  
23 nicar a Usted que la Junta General de Accionistas de la compe-  
24 ãía "Invercomse S.A.", celebrada el tres de octubre de mil no-  
25 vecientos setenta y cinco, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE  
26 GENERAL de la sociedad, por el lapso de cinco años; teniendo  
27 usted en consecuencia la representación legal, judicial y ex-  
28 tra-judicial de la sociedad.- Sus atribuciones constan en la -

escritura pública de constitución, otorgada ante la Notaría -  
 Décima Tercera del cantón Guayaquil, el veintinueve de mayo -  
 de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro -  
 Mercantil el dos de julio del mismo año.- Confiero el presen-  
 te nombramiento a su favor, por expresa autorización de la Jun-  
 ta General de Accionistas que lo eligió.- De usted, muy atenta-  
 mente, ( firmado ), J. Falconí P.- Abogado Juan Falconí Puig.-  
 Secretario ad-hoc.- PAZON: - Acepto el cargo.- Guayaquil, octu-  
 bre siete de mil novecientos setenta y cinco.- Harry Klein. -  
 ( firmado ), H. Klein.- Queda inscrito este nombramiento a fo-  
 jas dieciocho mil novecientos cuarenta; número tres mil sete-  
 cientos noventa y nueve del Registro Mercantil y, anotado bajo  
 el número quince mil cuatrocientos noventa y nueve del Reperto-  
 rio; archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacio-  
 nal.- Guayaquil, octubre catorce de mil novecientos setenta y  
 cinco.- El Registrador Mercantil, ( firmado ), H. M. Alcívar -  
 An.- Abogado Néctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercan-  
 til del cantón Guayaquil.- ( Hay un sello en el que se lee: -  
 " Registro Mercantil - Cantón Guayaquil " ) .- Registro Mercan-  
 til del cantón Guayaquil.- Valor pagado por esta inscripción.-  
 Doscientos treinta y tres sucres veinte centavos.- Abogado Né-  
 ctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifi-  
 ca: que la presente fotocopia de Nombramiento, es igual a su -  
 original.- Guayaquil, ocho de julio de mil novecientos seten-  
 ta y siete.- ( firmado ), H.M. Alcívar An.- Abogado Néctor Mi-  
 guel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del cantón Guaya-  
 quil.- ( Hay un sello en el que se lee: " Registro Mercantil-  
 Cantón Guayaquil" ) .- ---- " SESION LE DIRECTORIO LE INVERCOM

1 SA S.A. del cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.  
2 ta.- En las oficinas de la Compañía, en la ciudad de Guayaquil,  
3 el cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete, a par-  
4 tir de las dos y treinta minutos de la tarde, se reúnen los  
5 miembros del Directorio, preside la sesión el Ingeniero Julio  
6 Vianca, y actúa como Secretario el señor Harry Klein.- El ex-  
7 celso Presidente informa que el motivo de esta sesión es el de  
8 resolver sobre la compra del paquete de acciones que "Industria  
9 Omega Cía. Ltda." tiene en "Yaco Cía. Ltda." y en "Impe Cía.  
10 Ltda.".- Después de analizar la conveniencia e inconveniencia  
11 de esta adquisición, el Directorio, por unanimidad, resuelve  
12 comprar a INDUSTRIAS OMEGA el paquete de acciones de YACO e  
13 IMPE, que representa el veinte punto cinco (veinte por ciento  
14 ( 20.5 % ) del capital de cada una de ellas.- Además, resuel-  
15 ven positivamente participar en el aumento de capital de YACO  
16 CIA. LTDA., y de IMPE CIA. LTDA., en la misma proporción de  
17 veinte punto cinco (veinte por ciento ( 20.5 % ) sobre los  
18 noventa millones de sueros que cada una de ellas aumentarán a su  
19 capital, es decir que INDUSTRIAS S.A. tenga un millón de accion-  
20 tes treinta mil sueros en acciones de cada una de las compañías  
21 mencionadas.- Autoriza al Directorio al señor Harry Klein  
22 o a la persona que él designe para que intervenga en todos los  
23 actos legales que sean necesarios para este aumento de capital.-  
24 En vista de que no hay otro asunto que tratar, se da por ter-  
25 minada la sesión a las tres de la tarde, emendiándose un tien-  
26 po profesional para la elaboración del Acta que precede.- Lo que  
27 toda la sesión a las tres y treinta minutos de la tarde, con  
28 la asistencia de los miembros del Directorio, se da lectura a

esta Acta y se la aprueba, por unanimidad, en todas sus partes.- Para constancia firma esta Acta el Gerente que actúa como Secretario que certifica.- ( firmado ), Harry Klein.- Harry Klein M., Gerente Secretario.- Es fiel copia del Acta original que consta en el Libro de Actas respectivo, el mismo que reposa en los archivos de la Compañía, a la que me refiero en caso necesario.- ( firmado ), Harry Klein M.- Harry Klein M.- Gerente - Secretario".- --- " INCOME CIA. LITA.- Casilla dos mil quinientos veintitrés.- Quito - Ecuador S.A.- Teléfono doscientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta.- Cables: "Oswalde".- Quito, marzo veintiocho de mil novecientos setenta y siete.- señor Harry Klein.- Presenta.- Muy señor mío: - Por la presente me permito comunicarle que Industrias y Comercio - ( INCOME ) Cía. Ltda., en su Junta General de Socios, celebrada en esta fecha, ha tenido el acierto de reelegirle GERENTE GENERAL, cargo que usted ejercerá hasta la Junta General de Socios que se reunirá a principios de mil novecientos setenta y nueve.- De acuerdo con el artículo dieciocho de los Estatutos, contenidos en la escritura pública otorgada el tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve ante el Notario doctor Jorge Washington Lara, e inscrita el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta en el Registro Mercantil de este cantón, usted ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía sin limitación alguna.- Al felicitarlo por tan acertado nombramiento, me suscribo de usted muy atentamente, ( firmado ), Oswaldo Yépez G.- Oswaldo Yépez Cuerrero, Presidente de la Junta General de Socios.- ACEPTO el cargo para el que he sido designado.- Quito, marzo veintiocho de mil no-

1      vecientos ochenta y siete.- ( firmado ),      Klein.- Harry -  
2      Klein.- " Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
3      bajo el número seiscientos noventa y siete del Registro de -  
4      Nombramientos tomo ciento ocho.- Quito, a cinco de abril de  
5      mil novecientos setenta y siete.- Registro Mercantil, ( firma  
6      de ), Piedad C. Gálvez.- La Registradora.- ( Hay un sello en  
7      el que se lee: " Registro Mercantil - Quito- Ecuador" )".- --  
8      " INCOE CIA. LIDA.- Casilla dos mil quinientos veintitrés. -  
9      Quito - Ecuador S.A.- Teléfono doscientos cuarenta y cinco mil  
10     -quinientos setenta.- Cables: "Omega".- SESION DEL DIRECTORIO  
11     DE INCOE CIA. LIDA, ( INCOE ) del primero de  
12     julio de mil novecientos setenta y siete.- En el local que -  
13     funciona la Compañía, en la ciudad de Quito, el primero de ju-  
14     lio de mil novecientos setenta y siete, a partir de las cua-  
15     tro de la tarde, se reúnen los señores: Harry Klein, Ingeniero  
16     Juan Suárez y el señor Oswaldo Yepes que preside la sesión del  
17     Directorio de INCOE y actúa como Secretario el Gerente, se -  
18     ñor Harry Klein.- El señor Gerente informa que el único obje-  
19     tivo de esta sesión, es poner en consideración del Directorio,  
20     la posibilidad de aumentar la participación de la Compañía en  
21     la Empresa PACO que va a aumentar el Capital social.- Después  
22     de varios análisis, el Directorio resuelve PARTICIPAR EN ESTE  
23     AUMENTO, en una proporción del veinticuatro por ciento, del -  
24     aumento de capital de PACO que representa una nueva inversión  
25     de un millón cuatrocientos cuarenta mil sucres y AUTORIZA al  
26     señor Gerente o al señor Presidente, para que intervengan en  
27     todos los actos legales que sean necesarios.- Como no hay otro  
28     punto que tratar se da por terminada la sesión a las cinco de

la tarde, concediéndose un tiempo prudencial para la elaboración del acta que precede.- Reinstalada la sesión a las cinco y treinta minutos de la tarde, con la asistencia de los miembros del Directorio, se da lectura a esta acta y se la aprueba en todas sus partes por unanimidad.- Para constancia firman el acta el Presidente y el Gerente que actúa como Secretario que certifica.- ( firmado ), U. Yepes G.- Oswaldo Yepes G.- Presidente.- ( firmado ), H. Klein.- Harry Klein.- Gerente - Secretario.- Es fiel copia del acta original que consta del Libro de actas respectivo, el mismo que reposa en los archivos de la Sociedad, a la que me refiero en caso necesario.- ( firmado ), H. Klein.- Harry Klein.- Gerente - Secretario".- ---

" INDUSTRIAS OMEGA COMPAÑIA LIMITADA.- Avenida Seis de diciembre seis mil cuatrocientos noventa y cinco.- Teléfono Com. - doscientos cuarenta y siete - setecientos ochenta y dos.- Casilla de Correo doscientos treinta - Cables "Omega".- Telex: ( cero dos ) dos mil doscientos diecinueve - Omega ED.- Quito-Ecuador.- Mayo, veintisiete de mil novecientos setenta y siete.- Señor don ERNESTO TEY S.- Ciudad.- De mis consideraciones:

Me es grato llevar a su conocimiento, que la Junta General de Socios de INDUSTRIAS OMEGA CIA. LTDA., celebrada el veinticuatro de marzo próximo pasado, designó a usted para la función de Gerente de la Compañía, para el período de mil novecientos setenta y siete - mil novecientos setenta y nueve.- Al llevar a su conocimiento este particular, formule votos por el éxito de su gestión.- Quedo de usted, muy atentamente, ( firmado ), Zygmunt Zenhgut.- Director Principal.- Nota: - En esta fecha tomó posesión del cargo de GERENTE de la Compañía, el señor -

Ernesto Toy.- Gerente.- ( firmado ), L. Toy S.- Ernesto Toy

S.- Gerente.- ( firmado ), Zygmunt Zehngut.- Zygmunt Zehngut.-

Director Principal.- FORMA DE CONTINUACION DE OMEGA COMPAÑIA

LIMITADA.- cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y uno

Fecha de inscripción de Omega Cía. Ltda: ( última inscripción)

veintidós de julio de mil novecientos sesenta y tres ) Primera

inscripción; veintinueve de enero de mil novecientos sesenta

y dos.- " Con esta fecha queda inscrito al presente documento

bajo el número mil quinientos nueve del Registro de Nombres

tos, tanto ciento ochenta.- Quito, a diez de junio de mil novecien

tos sesenta y siete.- Registro Mercantil, ( aquí una firma i-

legible ), por la Registradora.- ( Hay anéxulo en el que se lee:

" Registro Mercantil - Quito - Ecuador" ).- == " OMEGA COMPA-

ÑIA LIMITADA.- SESION EN EL DIRECTORIO DE INDUSTRIAS OMEGA

CIA. LTDA. del veintiocho de diciembre de mil novecientos se-

sesenta y seis.- En el local que funciona la Compañía, en Quito,

el veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis,

a partir de las doce de la mañana, se reunió el Directorio de

Industrias Omega Cía. Ltda., con la concurrencia de los siguien

tes miembros: señor Harry Klein, Presidente Ejecutivo; Director

Titular señor Zygmunt Zehngut; Director Titular señor Rodolfo

Yépez; Director Titular señor Ernesto Toy, quien actúa en su

calidad de Gerente de la Empresa como Secretario.- Dice el se-

ñor Presidente que con el objeto de consolidar la situación e-

conómica financiera de la Empresa, frente a los resultados ne-

gativos que se prevén para el presente año, es criterio unáni

me de los señores Directores y se ha realizado diversos trata

tivos al respecto, para enajenar parte de las inversiones que

se poseen, ajenas a la explotación de la Empresa, debiendo con

siderar una propuesta de la firma INVERSORA de Guayaquil para  
adquirir en un solo paquete, las participaciones siguientes: -

De Federico Milch Cía. Ltda, valor nominal: cuatrocientos cin  
uenta y cinco mil sucres.- De PACO Cía. Ltda., valor nominal:  
dos millones cuatrocientos sesenta mil sucres.- De IMPAC, va  
lor nominal: ochocientos setenta y un mil doscientos cincuenta  
sucres.- Suman: tres millones setecientos ochenta y seis mil  
doscientos cincuenta sucres.- Realizadas las valuaciones de  
actualidad que los señores Directores conocen, los precios de  
compraventa convenidos en principio, son los siguientes: -

VN cuatrocientos cincuenta y cinco mil sucres de Federico Milch  
Cía. Ltda.; un millón quinientos mil sucres.- VN dos millones  
cuatrocientos sesenta mil sucres de PACO Cía. Ltda.; seis mi  
llones de sucres.- VN. ochocientos setenta y un mil doscientos  
cincuenta sucres de IMPAC; dos millones quinientos mil sucres.-

Total: - diez millones de sucres.- Pagadero en cuotas hasta -  
dos años de plazo, sin devengar intereses.- Luego de diversos  
análisis y consideraciones al respecto, por unanimidad se re

suelve aprobar la operación de venta de las referidas partici  
paciones, en las condiciones fijadas, autorizando al Director  
señor Zygmunt Zehngut para que en unión del Gerente señor Er

nesto Tey S., lleven a cabo todo lo concerniente para concre  
tar la misma y protocolizar oportunamente la respectiva escri  
tura de cesión.- Como no existen otros asuntos de que tratar,

se da por terminada la sesión, a las doce de la mañana, conge  
diéndose un tiempo prudencial para la elaboración del Acta -

que precede.- Reinstalada la sesión a la una y treinta minutos

1 de la tarde, con la asistencia de todos los miembros, se da -  
2 lectura a esta Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad.-  
3 Para constancia firman el Acta el Presidente Ejecutivo y el -  
4 Secretario ad-hoc que certifica.- F) Harry Klein.- Presidente  
5 Ejecutivo.- F) Ernesto Tey.- Gerente - Secretario.- Es fiel -  
6 copia del Acta original que consta del Libro de Actas respec-  
7 tivo, el mismo que reposa en los archivos de la Sociedad, a la  
8 que se refiere en caso necesario.- Cuito, a veintiocho de di-  
9 ciembre de mil novecientos setenta y seis.- ( firmado ), Ernes-  
10 to Tey.- Ernesto Tey - Secretario".- --- " Republica del Ecua-  
11 dor.- Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- RESO-  
12 LUCION NUMERO trescientos sesenta y dos.- El Subsecretario de  
13 Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.-  
14 EN USO de las facultades que le concede el Decreto Supremo nú-  
15 mero setecientos ochenta y nueve, de once de septiembre de mil  
16 novecientos setenta y cinco; y VISTOS el Decreto Supremo núme-  
17 ro novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil no-  
18 vecientos setenta y uno, la solicitud y documentación presen-  
19 tada y el acta de declaración de inversión nacional.- RESUEL-  
20 VE: - AUTORIZAR la transferencia de setenta y dos participacio-  
21 nes de CINZ MIL SUERES cada una que se va a realizar entre los  
22 siguientes socios de la Compañía "PAGO COMERCIAL E INDUSTRIAL  
23 CIA. LIDA." según acta de Junta General de Socios de veinte -  
24 de mayo de mil novecientos setenta y siete.- Cedente: Eva Pfei-  
25 fer.- Cesionario: Narciso Attia.- Acciones: cincuenta y cuatro.-  
26 Valor: - quinientos cuarenta mil sueres.- Cedente: Paul Ander-  
27 son; Cesionario: Narciso Attia.- Acciones: seis.- Valor: sesen-  
28 ta mil sueres.- Cedente: Evis Marie Anderson.- Cesionario: Nar-

1 ciso Attia.- Acciones: seis.- Valor: sesenta mil sucres.- Ce  
 2 dente: Charles Anderson.- Cesionario: Narciso Attia.- Acciones:  
 3 seis.- Valor: sesenta mil sucres.- ~~RECIBIR~~ el señor NARCISO  
 4 ATTIA, de nacionalidad argentina, para que invierta la suma de  
 5 dos millones setenta mil sucres, en el aumento de capital que  
 6 va a realizar la Compañía "PACO Comercial e Industrial Cía. -  
 7 Ltda." -Las inversiones que realizará el señor Narciso Attia,  
 8 tanto en la transferencia de participaciones, como en el au-  
 9 mento de capital ya indicados, tienen el carácter de naciona-  
 10 les, razón por la cual no le asiste el derecho a la remisión  
 11 de su valor ni a la transferencia de utilidades al exterior.-  
 12 Comuníquese.- Dado en Quito, a primero de agosto de mil nove-  
 13 cientos setenta y siete.- ( firmado ), Milton Cevallos Rodrí-  
 14 guez, Milton Cevallos Rodríguez, Subsecretario de Comercio e  
 15 Integración - Encargado.- CERTIFICA: - ( firmado ), Arturo Na-  
 16 ranjo.- Arturo Naranjo.- Director Administrativo Financiero.-  
 17 " Ana G. de Andrade.- Contadora Pública.- Avenida Colón mil -  
 18 trescientos cuarenta y seis.- Edificio "Las Torres de la Colón".  
 19 Oficina número cinco.- Mezzanine.- Teléfono quinientos veinti-  
 20 ocho - cuatrocientos cuarentay seis.- Casilla tres mil ciento  
 21 cincuenta y siete.- Quito - Ecuador.- PACO INDUSTRIAL Y COMER-  
 22 CIAL CIA. LTDA.- C E R T I F I C A D O .- Por medio de la pre-  
 23 sente certificamos que el aumento anterior de Capital Social  
 24 de seis millones sucres - a doce millones de sucres está total-  
 25 mentepagado y que, han ingresado en Caja por entregas de los  
 26 Socios en efectivo la cantidad de un millón de sucres.- Además  
 27 según la Contabilidad de la Empresa "PA-CO COMERCIAL E INDUS-  
 28 TRIAL CIA. LTDA." a la fecha, tenemos disponibles en Reservas

1 para Capitalización la cantidad de Ccs millones quinientos cua-

2 rentas y siete mil doscientos noventa sucres con ochenta y un

3 centavos.- Estas cantidades están acreditadas como siguen: -

4 Nombre: - Narciso Attia.- Entrega en efectivo; trecientos -

5 veinticinco mil doscientos sucres.- Entrega ( Reservas ) ; se-

6 tecientos veinticinco mil novecientos setenta y siete sucres

7 noventa centavos.- Total: un millón cincuenta y un mil ciento

8 setenta y siete sucres con noventa centavos.- Nombre: INCOAB.-

9 Entrega en efectivo; doscientos cuarenta mil sucres.- Entrega

10 ( Reservas ) ; seiscientos once mil trescientos cuarenta y nue-

11 ve sucres con ochenta centavos.- Total: ochocientos cincuenta

12 y un mil trescientos cuarenta y nueve sucres con ochenta cen-

13 tavos.- Nombre: INVERCUBA ( Caca ).- Entrega en efectivo: -

14 doscientos cincuenta mil doscientos veinticinco mil sucres. -

15 Entrega ( Reservas ) ; quinientos veintidós mil ciento noventa

16 y cuatro sucres con sesenta centavos.- Total: setecientos se-

17 tenta y dos mil cuatrocientos cincinueve sucres con sesenta -

18 centavos.- Nombre: Pablo Pfeifer.- Entrega en efectivo; cuaren-

19 ta y dos mil sesenta y cinco sucres.- Entrega ( Reservas ) ; -

20 trecientos veinticuatro mil setecientos setenta y nueve sucres

21 cincuenta y siete centavos.- Total: trecientos sesenta y seis

22 mil ochocientos cincuenta y cuatro sucres con cincuenta y sie-

23 te centavos.- Nombre: Erwin Gumpel.- Entrega en efectivo; cin-

24 cuenta y siete mil quinientos sucres.- Entrega ( Reservas ) ;

25 ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve sucres

26 veintidós centavos.- Total: - doscientos tres mil novecientos

27 sesenta y nueve sucres con veintidós centavos.- Nombre: Kurt

28 Ginsberg.- Entrega en efectivo; cincuenta y siete mil quinien-

1 tos sueres.- Entrega ( Reservas ); ciento cuarenta y seis mil  
 2 cuatrocientos sesenta y nueve sueres con veintidós centavos.-  
 3 Total: - doscientos tres mil novecientos sesenta y nueve su -  
 4 cres con veintidós centavos.- Nombre: Z. Zehngut.- Entrega en  
 5 efectivo: veintisiete mil quinientos sueres.- Entrega ( Reser  
 6 vas ); setenta mil cincuenta sueres con cincuenta centavos.-  
 7 Total: - noventa y siete mil quinientos cincuenta sueres con  
 8 cincuenta centavos.- Suman: - Entregas en efectivo: un millón  
 9 de sueres.- Entregas ( Reservas ); dos millones quinientos -  
 10 cuarenta y siete mil doscientos noventa sueres con ochenta y  
 11 un centavos.- Total: - tres millones quinientos cuarenta y -  
 12 siete mil doscientos noventa sueres con ochenta y un centavos.-

13 Quito, a primero de julio de mil novecientos setenta y siete.-

14 ( Aquí una firma ilegible ), Gerente.- ( firmado ), Ana G. de  
 15 Andrade - Contadora".- -- " PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA.

16 LTDA.- Robles cuatrocientos treinta y uno.- Quito-Ecuador.- -

17 BALANCE GENERAL A OCTUBRE TRECE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y

18 SIETE . - - - - - A C T I V O - - - - -

19 ACTIVO CORRIENTE:

20	1 CAJA	B.108.47	
21	5 CAJA CHICA	18.503.24	
22	10 BANCOS	487.797.81	
23	51 VARIOS DEUDORES		
24	CURTO PLAZO	6'308.312.68	
25	82 RESERV.P/CTAS		
26	INCORRABLES	- 321.833.57	5'981.679.81
27	101 MERCADERIAS		
28	INVENTARIO	15'969.169.44	

**ACTIVO CORRIENTES:**

**121 IMPORTACIONES**

EN TRANSITO 10'310.630.93

**150 INVERSIONES EN**

OTRAS CIA. 1'999.474. - 34'775.203.25

**ACTIVO FIJO:**

**201 TERRENOS**

500.000. \*

**202 EDIFICIOS 2'429.133.42**

**203 RESERV. DEPREC.**

EDIFICIOS - 329.813.49 2'099.317.93

**206 MUEBLES & EN-**

STRAS E INSTA

LAC. 1'685.492.67

**207 RESERV. DEPREC.**

MUEBLES & EN-

STRAS E INSTA

LACIONES - 322.703.49 1'262.790.18

**208 VEHICULO 376.784.80**

**209 RESERV. DEPRECIA**

CIÓN VEHICULO - 121.132.02 204.652.48

**210 ASOCIACION LOCAL 652.485.47**

**211 RESERV. DEPREC. ASOCIA**

LOCAL 89.197.79 563.287.68 4'060.040.27

**ACTIVO DIFERIDO:**

**010 GASTOS POR PAGOS CIA.**

6.430. \*

SUMAN: \$ 39'481.741.52

**- P A S I V O -**

**PASIVO CORRIENTE CORTO PLAZO:**

**PASIVO CORRIENTE CORTO PLAZO:**

2	600 VARIOS ACREEDORES	3'059.000.43	
3	605 OBLIGACIONES BANCARIAS	16'139.950.90	
4	608 PROVEEDORES LOCALES	2'879.481.67	
5	615 IMPTO. TRANSACCIONES MERCANTILES	<u>64.518.30</u>	22'192.901.30
6	<b><u>CAPITAL Y RESERVAS:</u></b>		
7	701 CAPITAL SOCIAL	12'000.000. -	
8	702 FONDO DE RESERVA LEGAL	412.066.72	
9	710 OTRAS RESERVAS	666.027.77	
10	715 APORTE DE SOCIOS P/. FUTURAS		
11	CAPITALIZACIONES	1'000.000. -	
12	711 UTILIDADES POR DISTRIBUIR	1'580.196.32	
13	890 PERDIDAS & GANANCIAS DEL PERIODO	<u>1'721.549.41</u>	<u>17'268.640.22</u>
14		<b>SUMAN:</b>	<b>39'461.741.52</b>

( firmado ), N. Attia.- Gerente.- ( firmado ), Ana G. de Andra

de.- Contadora - Registro mil setecientos setenta y ocho.- -

Enmendado: herederos-instalada-la-Attia-cuatrocientos-suscri-

tas-Gumpel-Klein-mayor-y-constante-protocoliso-reconozco-como-

Doctor-dece-el-que-Julgado-compra-el-ADECCAC.-Vale.- testado:

mil- No corre.- Entrelíneas: en-Industrias-el Gerente-esta-Va-

le.- *[Signature]* Enmendado: dos-(\$ 502.805,40)-(\$ 70.050,50 )-Vale *[Signature]*

Se otorgó ante mí; y, en fe de

ello confiero esta TERCERA COPIA, en veintisisete fojas útiles,

firmada y sellada, en Quito, a catorce de octubre de mil nove-

cientos setenta y siete.-

El notario,



*[Signature]*

Dr. Vladimiro Villalba  
ABOGADO

1 DILIGENCIAS. - P r i m e r a .- Al margen de la escritura ma-  
 2 triz, cuyo testimonio antecede, hay la siguiente "Razón:- Me-  
 3 diante Resolución número seis mil novecientos veinticinco, de  
 4 veinte de los corrientes, el doctor César Moya Jiménez, Super-  
 5 intendente de Compañías, aprobó la transferencia de participa-  
 6 ciones, la transformación en sociedad anónima, el aumento de  
 7 capital, la reforma y codificación de estatutos de "PACO COMER-  
 8 CIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA., en los términos constantes en  
 9 esta escritura.- Quito, diciembre veintiséis de mil novecien-  
 10 tos setenta y siete.- El Notario, (firmado) W. Villalba".-----

11 S e g u n d a .- Al margen de la escritura matriz número cien  
 12 to veintitrés, otorgada ante mí, el nueve de febrero de mil  
 13 novecientos setenta y seis, de aumento de capital y reforma de  
 14 estatutos de "PACO COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA.", senté  
 15 la siguiente "RAZON:- Por escritura número mil treinta y cin-  
 16 co, otorgada ante mí, el catorce de octubre de mil novecientos  
 17 setenta y siete, aprobada mediante Resolución número seis mil  
 18 novecientos veinticinco, de veinte de los corrientes, por el  
 19 doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, los  
 20 socios de "PACO COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA." realizaron  
 21 transferencias de participaciones, y esta misma compañía se  
 22 transformó en compañía anónima, aumentó su capital social en  
 23 seis millones de sucres, con los cuales alcanza a dieciocho mi-  
 24 llones de sucres, reformó y codificó sus estatutos.- Quito, di-  
 25 ciembre veintiséis de mil novecientos setenta y siete.- El  
 26 Notario, (firmado) W. Villalba".-----

27 Quito, diciembre veintiséis de mil novecientos setenta y siete.

28 Al Notario,



*W. Villalba*  
 Dr. Vladimiro Villalba  
 4806100

RAZON:- Al margen de las matrices de las escrituras públicas

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

otorgadas en esta Notaría , el nueve de Diciembre de mil nove-  
cientos sesenta y tres; el ocho de Julio de mil novecientos se-  
senta y cuatro; y, el diez y nueve de diciembre de mil nove-  
cientos sesenta y seis, referentes a la Compañía " PACO COMER-  
CIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA", anoté que mediante escri-  
tura pública celebrada el catorce de octubre de mil novecien-  
tos sesenta y siete, ante el Notario primero de este Cantón ,  
la Compañía ha procedido a transferir sus Partic-paciones, --  
transformarse en Sociedad Anónima con igual denominación, au-  
mentar su capital, reformar y codificar sus estatutos, actos  
que han sido aprobados por la Superintendencia de Compañías ,  
mediante Resolución Nº 6925, de veinte de los corrientes, a -  
la que doy cumplimiento.--

Quito, a 27 de Diciembre de 1.977

EL NOTARIO PRIMERO .-

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4º de  
la Resolución 6925 expedida el 20 de los corrientes por la  
Superintendencia de Compañías, tomé nota al margen de las matri-  
ces de las escrituras públicas otorgadas ante el suscrito No-  
tario: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE " PACO  
COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA" de 15 de Septiembre  
de 1969; de REFORMA DE ESTATUTOS de 13 de Octubre de 1.970 ;  
de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de 3 de Junio de

1 1971; y de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de 15

2 de marzo de 1973, que en virtud de dicha Resolución se aprueba

3 la escritura constante de este instrumento .-

4 Quito, a 27 de Diciembre de 1.977 .-

5  
6  
7 DR. ULPIANO GAYBOR MORA

8 NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO



13 Con esta fecha queda inscrita la Resolución número Seis mil novecientos  
14 veinte y cinco del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador de 20 de  
15 Diciembre de 1.977, bajo el número 69 del registro Mercantil tomo 109.- Se  
16 tomó nota al margen de la inscripción número 372 de 17 de Mayo de 1.976 a  
17 Fs. 1072 del Registro mercantil tomo 107.- Se tomó nota al margen de la inscrip-  
18 ción número 1182 de 27 de Octubre de 1.969 a Fs. 862 del registro mercantil  
19 tomo 100.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1532 de 3 de Di-  
20 ciembre de 1.970 a Fs. 1052 del registro mercantil tomo 101.- Se tomó nota  
21 al margen de la inscripción número 749 de 22 de Diciembre de 1.966 a Fs. 502  
22 del Registro mercantil tomo 97.- Se tomó nota al margen de la inscripción número  
23 146 de Julio de 1.964 a Fs. 82 del registro mercantil tomo 94.- Se  
24 tomó nota al margen de la inscripción número 765 de 13 de Agosto de 1.964 a  
25 Fs. 189 del registro mercantil tomo 95.- Se tomó nota al margen de la ins-  
26 cripción número 963 de 14 de Mayo de 1.973 a Fs. 1258 del registro mercan-  
27 til tomo 104.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1190 de 19  
28 de Agosto de 1.971 a Fs. 866 del registro mercantil tomo 102.- Queda archi-

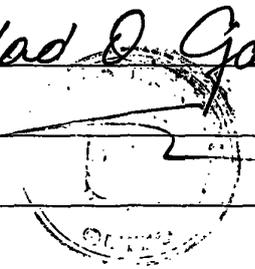
*venta y negocio*

1 vada la segunda copia certificada de la escritura pública de Aumento de ca-  
 2 pital, transformación de la Compañía "PACO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A."  
 3 Celebrada el 14 de Octubre de 1.977, ante el notario de este cantón Dr.  
 4 Wladimiro Villalba.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. quinto  
 5 y sexto de la citada <sup>N</sup> resolución, de conformidad a lo establecido en el Decre-  
 6 to 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de  
 7 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el <sup>R</sup>epertorio bajo el número 807.-  
 8 Quito, a diez y siete de Enero de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGIS-  
 9 TRADORA.- Lo sobreborrado 31, 16, Julio, 82.- VALE.



*Quilad O. Galves*

11 Con esta fecha se ha tomado nota al margen de la Inscripción NUMERO 31 de  
 12 dieciseis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, a fs. 82 Vta., Tomo  
 13 95 del REGISTRO MERCANTIL, que corresponde a la transformación de la Socie-  
 14 dad Anónima "PACO COMERCIAL E INDUSTRIAL", en compañía de responsabilidad  
 15 limitada, acerca de las respectivas transferencias de participaciones a que  
 16 se refiere la presente escritura.- Quito, a diecisiete de Enero de mil nove-  
 17 cientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA.



*Quilad O. Galves*

bjl.

18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28